



1859

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**“DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN
EL CANTÓN LOJA, DURANTE EL AÑO 2017”**

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN
DE GRADO DE INGENIERA EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

AUTOR: MUÑOZ OROZCO, KARINA ELIZABETH

DIRECTOR: BURNEO ALVAREZ, EDGAR MAURICIO

LOJA-ECUADOR

2018

AUTORÍA

Muñoz Orozco Karina Elizabeth, declaro ser autora del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Tesis en el Repositorio Institucional - Biblioteca Virtual.

Autor: Muñoz Orozco Karina Elizabeth

Firma: 

Cedula: 1104496029

Fecha: 16 de Agosto de 2018

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO

Yo Karina Elizabeth Muñoz Orozco declaro ser autor(a) de la tesis titulada: **“DIAGNOSTICO SOBRE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CANTON LOJA, DURANTE EL AÑO 2017”** como requisito para optar al grado de: Ingeniero (a) en Administración Pública autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 16 días del mes de agosto del dos mil diez y ocho, firma el autor.

Firma: 

Autor: Muñoz Orozco Karina Elizabeth

Cedula: 1104496029

Dirección: Cdla. Daniel Álvarez **Correo electrónico:** kari.smas@yahoo.es

Teléfono: 2110966 **Celular:** 0968379162

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director de tesis: Ing. Edgar Mauricio Burneo Álvarez Mg.Sc.

Tribunal de grado:

PRESIDENTE Ing. Iliá Auristela Gutiérrez Sánchez, MAE

VOCAL Ing. José Rodrigo Maldonado Quezada, MAP, MAE

VOCAL Dr. Wilson Cruz Muñoz, Mg. Sc.

1. TÍTULO:

“DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CANTÓN LOJA, DURANTE EL AÑO 2017”

2. RESUMEN

La Constitución del Ecuador, garantiza una vida libre de violencia, mediante la adopción de medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia ejercida hacia las mujeres; sin embargo a pesar de la normativa que rige para este tipo de delito, se evidencia la falta de implementación de políticas públicas reales y puntuales, ya que según datos del INEC, durante al año 2017, cada tres días hubo una nueva víctima de femicidio, y que es el femicidio?, sino el resultado final de la violencia hacia la mujer.

Esta investigación tiene como objetivo conocer en qué nivel de estudios, estado civil, edad y actividad económica se presenta la violencia en sus cuatro tipos: violencia física, psicológica, económica y sexual; con el fin de establecer a qué aspecto se debe poner más énfasis en la prevención de la violencia; para obtener esta información se encuestó a 382 mujeres en edades de 18 a 65 años, de la zona urbana y rural de nuestro Cantón.

Otro objetivo que se planteó fue conocer las causas que están detrás de la violencia hacia la mujer y las consecuencias que ésta tiene sobre la vida de las mismas.

Los principales resultados obtenidos son: que el tipo de violencia más frecuente que sufren las mujeres es el psicológico, que las mujeres en edades de 18 a 21 años son las más vulnerables, que las causas de la violencia están asociadas a los celos, consumo de alcohol y drogas, y la infidelidad de sus parejas.

ABSTRACT

The Constitution of Ecuador guarantees a life free of violence, through the adoption of necessary measures to prevent, eliminate and punish all forms of violence against women; However, despite the regulations that govern this type of crime, the lack of implementation of real and specific public policies is evident, since according to INEC data, during the year 2017, every three days there was a new victim of femicide, and what is femicide ?, but the final result of violence against women.

The objective of this research is to know at what level of studies, marital status, age and economic activity violence occurs in its four types: physical, psychological, economic and sexual violence; in order to establish to what aspect more emphasis should be placed on the prevention of violence; To obtain this information, we surveyed 382 women aged 18 to 65, from the urban and rural areas of our canton.

Another objective was to know the causes that are behind the violence against women and the consequences this has on their lives.

The main results obtained are: that the most frequent type of violence suffered by women is psychological, that women between the ages of 18 and 25 are the most vulnerable, that the causes of violence are associated with jealousy, consumption of alcohol and drugs, and the infidelity of their partners.

3. INTRODUCCIÓN

Esta investigación tiene como propósito conocer la realidad que viven las mujeres lojanas, sobre la violencia ejercida contra ellas, el mismo que es un tema delicado y privado y que del cual, las mujeres aún tienen temor al hablar.

Al plantear este tema de investigación, se pensó en primera instancia que se trata de un tema muy conversado, que los casos de femicidio ocupan la primera plana de los periódicos y noticieros, que se trata de un tema común en nuestro medio, pero aquí es donde justifica esta investigación, pues el principal error es aceptar o naturalizar la violencia hacia la mujer como un hecho propio de los matrimonios o peor aún aceptarlo como algo propio de la vida de las mujeres, esto sumado a la falta de una base de datos actual y la ausencia de políticas públicas reales y puntuales.

Valdivieso (2017) explica las implicaciones que tiene este problema:

Hablar de violencia contra las mujeres, es hablar de relaciones de poder, de dominación y subordinación. La violencia de género implica derechos, ciudadanía y libertades, también justicia, leyes y Estado. De todas las cuestiones nombradas se ocupa la ciencia política. Por otra parte, la existencia de la violencia contra la mujer, cuestiona la ética, la cultura, las prácticas de una sociedad. (p. 166)

Es esta relación entre las ciencias sociales y el desenvolvimiento de la sociedad, lo que le da importancia a esta investigación pues, por un lado está la creación de leyes que sancionan la violencia hacia la mujer, el reconocimiento de derechos en algunos

ámbitos, sin embargo las mujeres aún sufren violencia por parte de sus parejas debido a ciertos roles impuestos en los patrones socio culturales.

Esta investigación recoge historias de muchas mujeres, se encontró que aún hay mujeres que no reconocen la violencia, piensan que debe ser sometida a maltrato físico para hablar de violencia, sobre esto explica la investigadora Castañon del Pozo (2012) que “la violencia física, aunque resulta generalmente más evidente y hay mayor conciencia sobre ella, no siempre es más grave que otras formas de violencia: psíquica, económica, sexual”, incluso este trabajo muestra otros tipos de violencia al que pueden ser sometidas las mujeres de forma simultánea.

Dicho todo esto, se pudo ya aterrizar en la realización de este tema de tesis, es decir la viabilidad; para lo cual se contó con apoyo de literatura acorde al tema, además la aplicación de las encuestas en las distintas parroquias rurales no significó un problema, este conjunto de situaciones permitieron culminar con éxito la presente investigación.

Con el fin de abarcar esta problemática, se planteó el tema: “Diagnóstico sobre la violencia hacia la mujer en el Cantón Loja, durante el año 2017”, para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se tomó en cuenta los lineamientos para la presentación del informe final de tesis, requerido por la Universidad Nacional de Loja, de esta manera, primeramente se observa el marco normativo aplicable para estos casos, poniendo especial énfasis en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que constituye un instrumento útil para la exigibilidad de derechos de las mujeres; además se hizo necesario incluir un capítulo donde se explica cómo está definido el diagnóstico integral, materia de estudio de esta investigación.

Seguidamente se presenta los materiales y métodos utilizados en el proceso de investigación, exponiendo paso a paso como se obtuvo el cálculo de la población objetivo, así como el cálculo de la muestra. Luego se presentan los resultados obtenidos junto con la interpretación de los mismos, teniendo presente los objetivos propuestos para esta investigación, que son el de caracterizar los diferentes aspectos que alberga la violencia hacia las mujeres, mediante un diagnóstico integral; y conocer las causas y consecuencias que la violencia tiene en la vida de las mujeres.

La discusión permitió evaluar si se pudo cumplir con los objetivos propuestos, en base a los resultados y a la revisión literaria. Mediante un breve resumen de los resultados y la observación de los objetivos se pudo obtener conclusiones, para finalmente presentar recomendaciones en base a lo que se pudo observar a lo largo de la investigación.

La aplicación práctica de esta investigación, radica en que a este diagnóstico sobre la violencia hacia la mujer en el Cantón Loja, se lo pueda constituir en una herramienta útil que permita a las autoridades plantear políticas públicas que permitan abordar este problema desde su origen; y sobretodo este proyecto permitirá que la Universidad Nacional de Loja, se consolide como una institución que posee un profundo compromiso de vinculación con la colectividad.

En conclusión, esta investigación contiene historias de muchas mujeres, juntas construimos este trabajo, trabajo que no se limita únicamente en buscar resultados cuantitativos o porcentajes o números, más allá de eso se busca visibilizar este problema social y demostrar a las mismas mujeres que no solamente son receptoras de políticas públicas, sino también pueden ser sujetos activos de cambios sociales.

4. REVISIÓN LITERARIA

4.1 Principales instrumentos legales para la protección de la mujer.

4.1.1 La no violencia hacia la mujer como garantía constitucional

En nuestro país, el reconocimiento de la existencia de este problema de índole social, ha permitido que la legislación nacional se haya modificado de forma progresiva, por ello actualmente en nuestra Constitución consta la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres. En el Título II denominado “Derechos”, Artículo 66, literal b, se reconoce y asegura el derecho a:

Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. (Const., 2008)

Para asegurar una vida libre de violencia a las mujeres, el Artículo 35.-Ibidem coloca a las mujeres dentro de los grupos de atención prioritaria, quienes tienen derecho a: “(...) recibir atención especializada en los ámbitos público y privado”. (Const., 2008)

La Constitución de la República no sólo garantiza los derechos expuestos, además en el Artículo 19.-Ibidem “(...) se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el sexismo” (Const., 2008).

Valdivieso M., hace notar la importancia de que el tema de control de publicidad en los medios de comunicación sea visibilizado en la Constitución, al mencionar:

La cosificación del cuerpo de las mujeres por el mercado se hace al representar o tratar a las mujeres como un objeto sexual, ignorando sus cualidades y habilidades intelectuales y personales. El considerar a la mujer como un objeto sexual se manifiesta en muchos aspectos, desde los anuncios publicitarios en los que se la presenta como un objeto de consumo (independientemente del producto que se quiera vender) hasta la utilización de presentadoras sexualmente atractivas, concursos de belleza, etcétera. Con este uso se reafirman y reproducen los estereotipos de género que están en la base de la VCM (Violencia Contra la Mujer). (FLACSO, 2017, p.183)

4.1.2 Los derechos de la mujer en el contexto internacional

La violencia contra las mujeres, no solo ha sido abordada por la legislación nacional, sino también ha sido objeto de preocupación mundial, esto se visibiliza al examinar el ordenamiento jurídico internacional; la protección de los derechos de las mujeres parte con la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* en el año de 1948, el cual en el Artículo 2 establece que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”; en segundo lugar el Artículo 7.- *Ibidem* menciona que “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda

discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.” (Naciones Unidas, 2015)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos internacionalmente conocida y reconocida, serviría desde entonces como una brújula a seguir en el camino de la exigibilidad y reconocimiento de derechos.

En el año de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Es el instrumento internacional vinculante más importante para la defensa de los derechos de las mujeres. Se enfoca específicamente en los derechos humanos de las mujeres y recoge una serie de obligaciones impuestas al Estado, desde el lado legislativo, político, judicial y cultural para prevenir, juzgar y sancionar la discriminación contra la mujer, así como garantizar el goce y ejercicio de derechos en igualdad de condiciones que el varón. (Plataforma de Mujeres, s.f.)

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, ésta pretende reforzar y complementar el proceso ya iniciado en 1979 con la CEDAW. Sin embargo la diferencia radica en el énfasis que ésta ofrece sobre la violencia contra la mujer como violación de los derechos humanos y como el principal impedimento para el total disfrute y ejercicio por parte de la mujer de los derechos humanos. Para Comins (s.f.) “esta Convención Internacional nació con el objetivo de garantizar la igualdad de

oportunidades de las mujeres, por eso a esta convención se la denomina también como declaración de los derechos de las mujeres.” (p. 5).

Así, la Declaración supuso un reconocimiento explícito de la violencia de género, y es por primera vez definida en esta declaración, pues en el Artículo 1 menciona:

Violencia de género contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada (General, 1994).

En esta definición, se menciona a la violencia dirigida contra la mujer por la razón de que es mujer, pueden ser actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas, coacción y otras formas de privación de la libertad.

En 1994 la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos, junto a varias organizaciones y redes latinoamericanas, consiguió la promulgación de la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” (Belém do Pará), la misma que ha sido ratificada por casi todos los países de la región, entre ellos, el Ecuador.

En el Artículo 8, la Convención insta a los Estados signatarios a adoptar progresivamente medidas específicas o programas para suministrar servicios de atención especializados apropiados a las mujeres que son objeto de la violencia, a través de la acción de las entidades, de los sectores público y privado, incluyendo los refugios, con servicios de orientación para toda la

familia, cuando sea el caso, así como el cuidado y custodia de niñas, niños y adolescentes que resulten afectados (MACA¹, 2012, p. 13)

Este compromiso adquirido por el Estado Ecuatoriano, expresa la voluntad del país de avanzar, junto con la comunidad internacional, en la construcción de un mundo que conciba el desarrollo con equidad; teniendo en cuenta que “los derechos humanos, de hombres y mujeres, constituyen la base del sistema democrático universal y representan una garantía jurídica para alcanzar los objetivos del sistema internacional que son el desarrollo sostenido, la justicia social y la no discriminación. (Pizani, Moni UASB)

4.1.3 Sanciones penales para la violencia hacia la mujer

El Código Integral Penal en sus Artículos 155 al 158 tipifica y sanciona los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

En el Artículo 155 define a la “violencia como toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar” (COIP, 2014)

Como se observa, en el COIP se definen tres tipos de violencia, al respecto Guajardo, G. y Cenitagoya, V. (2017) concluyen que la violencia física, sexual y psicológica son las tres expresiones de VCM (Violencia Contra la Mujer) que están mayormente tipificadas penalmente en la legislación nacional y las que guardan mayor coherencia con las políticas y/o planes nacionales. (p 70).

¹ Modelo de Atención en Casas de Acogida para Mujeres que Viven Violencia

En los casos de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar, se sanciona, según el Artículo 156 con las mismas penas previstas para el delito de lesiones pero aumentadas en un tercio.

En cuanto a la violencia de tipo psicológico, el Artículo 157, sanciona al agresor dependiendo del grado del daño ocasionado a la víctima, desde daño leve con pena privativa de libertad de 30 a 60 días; daño moderado: de 6 meses a un año y, cuando ha ocasionado daño severo la pena privativa de libertad es de uno a tres años. En el Artículo 158 se sanciona a la violencia sexual con penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva. (COIP, 2014).

El círculo vicioso de la violencia, es decir entre el maltrato que recibe la mujer en cualquiera de sus tipos; el supuesto arrepentimiento y el posterior perdón, se convierte, a decir por la Dra. Hernández en:

Una imparable violencia que muchas veces termina con la muerte, en todo caso al hecho de dar muerte a una mujer por su condición de género, el COIP lo tipifica y sanciona como delito de FEMICIDIO a la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. (Hernández María, 2014)

4.2 Ley que ampara a las mujeres ecuatorianas

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres fue promulgada el 5 de febrero de 2018, se busca prevenir la violencia y evitar que más mujeres pierdan la vida en manos de sus agresores.

Por ello el Artículo 1 nos habla del objeto de la presente Ley, que es el siguiente:

Prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades. (Ley, 2018)

Los artículos 10.-Ibidem y 11.-Ibidem señalan los tipos de violencia y ámbitos en los que se presenta la violencia hacia la mujer:

Tabla1 Tipos de violencia y ámbitos en los que se presenta

<i>Tipos de violencia</i>	<i>Ámbitos donde se presenta la violencia</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Violencia física</i> • <i>Violencia psicológica</i> • <i>Violencia sexual</i> • <i>Violencia económica y patrimonial</i> • <i>Violencia simbólica</i> • <i>Violencia política</i> • <i>Violencia gineco- obstetra</i> 	Intrafamiliar o doméstico
	Educativo
	Laboral
	Deportivo
	Estatal e Institucional
	Centros de Privación de libertad
	Mediático y cibernético
	Espacio público o comunitario
	Centros o instituciones de salud
	Emergencias y situaciones humanitarias

Fuente: Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina

Tipos de violencia

El Artículo 9 de esta Ley, describe cada uno de los tipos de violencia contra la mujer:

• Violencia Física

Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir muerte, dolor, daño o sufrimiento físico, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza física o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño, y de sus consecuencias, sin consideración al tiempo que se requiera para su recuperación. (Art. 10, literal a)

• Violencia Psicológica

Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro acto que afecte la estabilidad psicológica y emocional del sujeto de protección de esta Ley.

La violencia psicológica incluye el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar al sujeto de protección de esta Ley, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto de su

empleo, promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él. Incluye también las amenazas, el anuncio verbal o con actos, que deriven en un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, con el fin de intimidar al sujeto de protección de esta Ley. (Art. 10, literal b)

• **Violencia Sexual**

Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio, o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el acoso sexual y otras prácticas análogas. (Art. 10, literal c)

• **Violencia Económica y Patrimonial**

Es toda acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de los sujetos de protección de esta Ley, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de:

- i) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- ii) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

- iii) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
- iv) La limitación o control de sus ingresos; y,
- v) La percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. (Art.10, literal d)

- **Violencia Simbólica**

Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de patrones estereotipados, mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de los sujetos de protección de esta Ley dentro de la sociedad. (Art. 10, literal e)

- **Violencia Política**

Es aquella violencia cometida en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a coartar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo. (Art.10, literal f)

- **Violencia Gineco- Obstetra**

Toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos. Se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, las acciones que consideren los procesos

naturales del embarazo, parto y posparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando esta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico.(Art. 10, literal g).

Con el fin de prevenir y erradicar estos tipos de violencia, la Ley propone la implementación del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género hacia las Mujeres, el cual, como lo menciona el Art. 13:

Es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas. (Ley, 2018)

El Art. 22.-Ibidem, enumera a estas instituciones públicas, integrantes de este sistema:

Como organismo rector el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Consejo de Educación Superior, Ministerio de Salud, Seguridad Ciudadana y Orden Público, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejos Nacionales para la Igualdad, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, Consejo Nacional de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública Defensoría del Pueblo; y Un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Estas entidades en su conjunto deberán trabajar en forma articulada, y en cada nivel de gobierno, con el fin de atender de forma oportuna y ágil las demandas de las usuarias, así como también dar cumplimiento a los ejes propuestos en esta Ley, los cuales son:

Tabla 2 Ejes para la erradicación de la violencia hacia la mujer

MECANISMOS	ARTÍCULO DE LA LEY	POLÍTICA PÚBLICA
Eje de Prevención	<i>Art. 40:</i> Plantea mecanismos de sensibilización y concientización, dirigida a eliminar o cambiar progresivamente los patrones socio-culturales y estereotipos que han naturalizado a la violencia de género.	<i>Art. 41, numeral 3:</i> Incorporación de programas educativos y asignaturas que aborden la transformación de patrones socioculturales como mecanismo de prevención de la violencia de género contra las mujeres.
Eje de Atención	<i>Art. 43:</i> Las autoridades, en conformidad con sus competencias, deberán prestar atención médica, psicológica, socioeconómica, asesoría jurídica y de protección a las víctimas de manera especializada, interseccional, interdisciplinaria, integral, inmediata, gratuita y expedita.	<i>Art. 44, numeral 3:</i> Ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer espacios de atención integral en violencia, como centros de atención especializada y casas de acogida para mujeres víctimas de violencia, con énfasis en el área rural.
Eje de Protección	<i>Art. 45:</i> Buscará garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia y de las víctimas indirectas, considerando los factores de vulnerabilidad y de riesgo.	<i>Art. 48:</i> Acciones urgentes, ejecutadas por la Policía Nacional, cuando exista o se presuma una inminente vulneración o riesgo a la vida e integridad de la víctima.
Eje de Reparación	<i>Art. 62:</i> En caso de declararse cometimiento de actos constitutivos de violencia contra las mujeres, la autoridad judicial competente ordenará la reparación integral por el daño material e inmaterial causado.	<i>Art. 62:</i> La reparación podrá incluir entre otras formas, la restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, las garantías de que el hecho no se repita, la prestación de servicios públicos, la atención de salud, entre otras.

Fuente: Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina

Es interesante que para asegurar el cumplimiento de esta Ley, en el Art. 66 “se promueve la participación de las mujeres, organizaciones sociales, comunitarias y demás actores sociales en todos los niveles de gobierno y funciones encargadas de la formulación de políticas públicas en el marco de la presente Ley” (Ley, 2018).

4.3 Cómo diagnosticar la violencia hacia la mujer en el cantón Loja

Una vez descrito el fundamento legal aplicable para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, tanto en nuestro país, como a nivel mundial; es importante precisar que para realizar el diagnóstico sobre la violencia hacia la mujer en el Cantón Loja, durante el año 2017, primeramente se debe caracterizar los diferentes aspectos que alberga la violencia hacia las mujeres, mediante un diagnóstico integral; entendiendo que caracterizar implica "determinar los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás" (Real Academia Española, 2017), y conforme Strauss y Corbin (2002) las peculiaridades consisten en “darle especificidad a una categoría por medio de definiciones de sus características particulares”, esto se lo logra “por medio de la delineación de propiedades y dimensiones”, en donde “las propiedades son las características generales o específicas o los atributos de una categoría, las dimensiones representan la localización de una propiedad durante un continuo o rango”, pero ¿Cómo logramos establecer las propiedades y dimensiones aplicables para el caso de esta investigación? Los autores explican que eso “depende de cuánta precisión quiera tener el analista o hasta qué grado quiera descomponer las clasificaciones en subtipos”. (p. 128 y 130)

Para fines de esta investigación, aplicando la teoría antes expuesta, las propiedades las definimos a partir de la reciente Ley aprobada para Prevenir y Erradicar la

Violencia contra las Mujeres, donde se reconoce siete tipos de violencia, sin embargo para esta investigación se consideraron cuatro tipos de violencia que generalmente sufren las mujeres: física, psicológica, económica y sexual; su dimensión se limita a mujeres de la zona rural y urbana del Cantón Loja, en edades de 18 a 65 años; para establecer un orden en la presentación de la información, se optó por incluir ítems, tales como principal agresor, nivel de educación, edad, actividad económica, estado civil de las mujeres, entre otros.

Anteriormente se citó los Artículos de la Ley que describen los tipos de violencia que existen hacia la mujer, sin embargo es importante conocer las opiniones de otros autores respecto de los cuatro tipos de violencia elegidos para esta investigación:

Violencia física.- uso de la fuerza en contra de la integridad física de la mujer, dejando secuelas visibles, los autores la describen como:

Aquella que puede ser percibida objetivamente por otros, que más habitualmente deja huellas externas. Está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento sobre la persona agredida como son hematomas, contusiones, excoriaciones, dislocaciones, quemaduras, pellizcos, pérdida de dientes, empujones o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física de las personas. (Gutierrez, Hernandez R y Hernandez C, 2016)

Violencia Psicológica.- muchos autores concluyen que este tipo de violencia es la antesala de la violencia física, además al ser cotidiana y constante, mina la autoestima de las mujeres.

El maltrato psicológico constituye una forma de abuso más sutil y difícil de percibir, pero no por eso menos traumático para las mujeres que lo padecen. Es toda conducta activa ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y ofensivos, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las mujeres víctimas a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo y a la depresión e incluso al suicidio. (Profamilia, 2013)

Violencia económica.- es el acto en el que a la mujer se le priva de disponer de sus ingresos o de sus bienes, llevándola a vivir a la mujer limitadamente en cuanto a lo económico.

Se trataría de la violencia "económica", en la que el agresor hace lo posible por controlar el acceso de la víctima al dinero, tanto por impedirle trabajar de forma remunerada, como por obligarle a entregarle sus ingresos, haciendo él uso exclusivo de los mismos (llegando en muchos casos a dejar el agresor su empleo y gastar el sueldo de la víctima de forma irresponsable obligando a esta a solicitar ayuda económica a familiares o servicios sociales). (Gutierrez, Hernandez R y Hernandez C, 2016)

Violencia sexual.- este tipo de violencia se da en mayoría de los casos por la pareja, así como también por familiares cercanos a la víctima, la violencia incluye la prostitución forzada y el acoso sexual.

Es toda conducta que vulnera el derecho de la persona a decidir libremente sobre su sexualidad, comprende el acceso carnal violento y toda forma de contacto

sexual no genital impuesto, donde no media la voluntad del otro, el no permitir la utilización de métodos anticonceptivos, presiones para abortar y menosprecio sexual. Se ejerce mediante presiones físicas o psíquicas que pretenden imponer una relación sexual no deseada mediante coacción, intimidación o indefensión. Aunque podría incluirse dentro del término de violencia física, se distingue de aquella en que el objeto es la libertad sexual, no tanto su integridad física. Al ser las relaciones de familia y de pareja los ámbitos más susceptibles a la ocurrencia de violencia de género. (Gutierrez, Hernandez R y Hernandez C, 2016)

Pero este diagnóstico integral no sería posible sin la colaboración de las mujeres que fueron consultadas, para ello la encuesta que se aplicó se basó en la primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, realizada por el trabajo articulado del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y el Ministerio del Interior, llevada a cabo en el año 2011 y 2012.

Esta encuesta se planteó como objetivo:

Generar datos y producir información estadística sobre la prevalencia, frecuencia y magnitud de los distintos tipos de violencia de género (física, psicológica, económica y sexual) que sufren o han sufrido las mujeres, tanto en el ámbito público (escolar, laboral y social) como en el privado (hogar, familia, relación de pareja); sobre el conocimiento o búsqueda de servicios e instancias de justicia para enfrentar la violencia; y, sus percepciones sobre la respuesta institucional. (INEC, 2014)

Entre los datos más relevantes obtenidos por la Encuesta de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres, realizada en el Ecuador, tenemos:

- De los cuatro tipos de violencia de género que sufren las mujeres, los resultados a nivel nacional, muestran que la forma de violencia más frecuente es la psicológica o emocional, pues 53,9% de las mujeres la han sufrido; que en orden de magnitud le siguen la violencia física con el 38%; la sexual pues 1 de cada 4 ecuatorianas han sido víctimas de alguna forma de este tipo de agresión (25,7%); y, finalmente se ubica la violencia patrimonial con el 16,7%; en términos generales, 6 de cada 10 mujeres han sufrido violencia.
- De las mujeres que han sufrido violencia el 76% ha sido por parte de su pareja o ex parejas.
- Hay una tendencia de que a mayor educación menores posibilidades de sufrir violencia, de manera que la proporción de mujeres violentadas está 20 o más puntos por encima entre las analfabetas o apenas alfabetizadas (57,4%), con respecto a aquellas que han realizado estudios superiores o de postgrado (36%).
- 1 de cada 3 mujeres solteras han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja y 1 de cada 4 ya haya recibido agresiones físicas. Ello pone en evidencia que el ejercicio del poder masculino y los malos tratos se inician de forma muy temprana y que ya están presentes durante el enamoramiento y el noviazgo.
- Mientras más jóvenes las mujeres han iniciado el matrimonio o la convivencia de pareja, es mayor la violencia ejercida por sus esposos o compañeros sentimentales; y, por el contrario, que ésta decrece cuando inician la convivencia a mayor edad, por tanto, cuando tienen más seguridad y menor vulnerabilidad. (INEC, 2014)

- 90% de las mujeres que han sufrido violencia no se ha separado de su pareja. 48,4% de las mujeres que ha sufrido violencia de género no se ha separado de su pareja porque la necesita y la quiere. (Red de casas de acogida, 2012)

Esta encuesta del INEC, también recogió datos correspondientes a las causas y consecuencias de la violencia hacia la mujer, los cuales constituyen parte del diagnóstico global que se busca conformar:

A nivel nacional, la principal causa de la violencia hacia las mujeres, se debía en un 47,4% a los celos masculinos, seguido por problemas de alcohol y drogas (37,4%) y por infidelidad (37,2%).

En cuanto al consumo de alcohol o drogas, Castañón del Pozo (2012) opina:

El consumo de alcohol u otras sustancias, proporciona a los agresores la excusa adecuada ante las mujeres que esperan el milagro de la rehabilitación, pretendiendo encontrar un hombre diferente si éste abandonase el consumo. Ellas desconocen la intencionalidad: él no agrede porque consume, sino que consume para agredir con mayor facilidad. (p. 50, 51)

Yugueros A. (2014), ofrece una explicación más profunda sobre las causas de la violencia contra la mujer al decir:

Para acercarnos a las posibles causas de la violencia que padecen las mujeres en las relaciones de pareja o expareja, y diferenciarla de otra tipología de violencia interpersonal, es necesario ir a la raíz de la conducta humana, es decir, toda conducta tiene dos componentes: el instrumental y el emocional, el primero se pregunta por qué y para qué de dicha conducta, qué se pretende

conseguir con ella y qué nos mueve a realizarla. (Lorente, 2004). Por su parte, el componente emocional se refiere a la carga afectiva, que se pone al llevar a cabo dicha conducta: rabia, odio alegría. Al analizar las agresiones que sufren las mujeres en el contexto de pareja, considerando los elementos instrumental y emocional descritos anteriormente, se observa que se trata de una conducta totalmente distinta al resto de las agresiones interpersonales, en este caso, queda de manifiesto que las mujeres son violentadas por el simple hecho de ser mujeres, no hay ninguna otra motivación, como ocurre en las demás formas de violencia. El fin último que pretende conseguir el maltratador con su conducta violenta, siguiendo a Miguel Lorente (2004), no es ocasionar unas determinadas lesiones, lo que realmente busca es “aleccionar” a la mujer, para que quede de forma expresa y clara que él es el que mantiene la autoridad en la relación, y determinar la situación que a ella le corresponde, que no es otra que la subordinación y sumisión a este hombre. La mujer de esta forma, queda sometida a los criterios, voluntad y deseos del varón, al estar controlada por él, que le tiene que dar cuenta de sus actividades en el momento que considere conveniente. (p. 150-151)

Cedeño y Enríquez (2014) ofrecen una descripción general de las causas para que se produzca la violencia contra la mujer:

Consideramos que la más importante es la histórico-cultural pues vivimos en una sociedad de pensamiento patriarcal, en la que erróneamente el hombre piensa que la mujer debe estar subordinada por él; entonces existen relaciones de poder: si la mujer “desobedece” al hombre puede haber maltrato verbal,

físico, psicológico, social, económico y otros. Sin embargo, esta desobediencia se refiere a tratar que se respete a los pensamientos, criterios, decisiones y actitudes de la mujer, como el deseo de superación: estudiar, trabajar. (p.19)

En lo referente a las consecuencias que tiene la violencia sobre la vida de las mujeres, el INEC mediante la Encuesta Nacional sobre relaciones Familiares y Violencia de Genero contra las mujeres, dio a conocer que el 76,7% de mujeres sufren tristeza y depresión a causa de los efectos emocionales de las agresiones sufridas por parte de su pareja. (INEC, 2014)

La Revista Científica Europea, menciona las consecuencias, visto como una cuestión de salud pública:

Analizamos que esta es una de las causas más importantes de morbilidad y mortalidad de las mujeres durante sus años reproductivos. Además de las lesiones físicas, las mujeres violentadas llegan a sufrir estrés crónico y otras enfermedades como hipertensión, diabetes y asma; además de otros padecimientos tales como trastornos sexuales, depresión, fobias y miedos. (Hernandez, Veloz, Zabala, 2017)

Este comentario, también lo comparten las investigadoras Guedes, García y Bott (2014):

La violencia por parte de un esposo o compañero es un problema de salud pública que trae consecuencias negativas para la salud de las mujeres, como lesiones físicas, discapacidad y dolor crónico. Investigaciones realizadas en diferentes países indican que las mujeres con antecedentes de violencia física o sexual acuden a los servicios de salud con más frecuencia, lo cual genera

considerables costos directos al sector salud. Este tipo de violencia tiene, a menudo, graves consecuencias emocionales, de salud mental y laboral. Al examinar la asociación entre la violencia ejercida por parte de esposos o compañeros y la salud mental de las mujeres, se observó que este tipo de violencia puede afectar la productividad económica de las mujeres de manera importante. Las mujeres que habían sufrido violencia por parte de un esposo o compañero en los últimos 12 meses dijeron que, como resultado, habían sufrido ansiedad o una angustia tan grave que había interrumpido su trabajo habitual. (p.45)

Los investigadores Marcano y Palacios (2017), muestran un análisis completo sobre las consecuencias que tiene la violencia hacia la mujer en algunos aspectos de la vida:

La violencia de género trae como consecuencias severos daños físicos y trastornos emocionales profundos y duraderos, el Instituto Asturiano de Mujer², las clasifica en:

Consecuencias fatales: Muerte (por homicidio o suicidio).

Consecuencias en la salud física: Lesiones diversas como contusiones, traumatismos, heridas, quemaduras entre otros daños que pueden producir discapacidad. Deterioro funcional, síntomas físicos inespecíficos (por ej. cefaleas). Deterioro de la salud constante.

² Gobierno del Principado de Asturias. Guía didáctica de Diagnóstico e intervención sanitaria en violencia de Género en atención primaria.

Consecuencias en condiciones crónicas de salud: Dolor crónico, síndrome de intestino irritable, otros trastornos gastrointestinales, quejas somáticas (físicas).

Consecuencias en salud sexual y reproductiva: Por relaciones forzadas: pérdida de deseo sexual, trastornos menstruales, infecciones de transmisión sexual incluido el VIH/SIDA, sangrado y fibrosis vaginal, dolor pélvico crónico, infección urinaria, embarazo no deseado. Por maltrato durante el embarazo: hemorragia vaginal, amenaza de aborto, muerte fetal, parto prematuro, bajo peso al nacer.

Consecuencias en la salud psíquica: Depresión, ansiedad, sueño, trastornos por estrés post traumático, trastornos de la conducta alimentaria, intento de suicidio, abuso de alcohol, drogas y psicofármacos.

Consecuencias para la salud social: Aislamiento social, pérdida de empleo, absentismo laboral, disminución del número de días de vida saludable.

Consecuencias en la salud de hijas, hijos y convivientes: Riesgo de alteración de su desarrollo integral, sentimientos de amenaza, dificultades de aprendizajes y socialización, adopción de comportamientos de sumisión o violencia con sus compañeros y compañeras, mayor frecuencia de ser víctimas de maltrato por parte del padre o la pareja de la madre, violencia transgeneracional con alta tolerancia a situaciones de violencia.

Estas consecuencias mantienen un continuo desamparo social, que crea profundas desesperanzas, manejadas principalmente por dudas, miedos y bloqueos emocionales que la lleva a carecer de poder interior para superar los

problemas y la anula en la toma de decisiones en lo que respecta a su vida personal, de pareja , familiar y social. (p. 78)

Calvo y Camacho (2014), nos brindan su aporte respecto al tema de las consecuencias que tiene la violencia en la vida de las mujeres:

Está ampliamente demostrado que el hecho de estar sometida a una relación de violencia tiene graves consecuencias en la salud de la mujer, a corto y a largo plazo. La mujer maltratada presenta numerosos síntomas físicos y psicosomáticos, síntomas de sufrimiento psíquico (disminución de la autoestima, ansiedad y depresión, fundamentalmente), además de las lesiones físicas. Los síntomas físicos, que muchas veces son crónicos e inespecíficos (cefaleas, cansancio, dolores de espalda, etc.), aparecen entremezclados con los psíquicos. El estrés crónico que implica el maltrato favorece la aparición de diferentes enfermedades y empeora las existentes.

Con todas estas situaciones adversas que enfrenta y vive la mujer a diario, debemos preguntar porque aun las mujeres prefieren callar, Andrade (s.f.) comenta al respecto:

Por lo general quienes padecen estas situaciones tienen reticencia a denunciar lo que ocurre. Los motivos de este recelo ocupan desde hace muchos años a investigadores y profesionales; por un lado, porque se mantiene una espera de un cambio espontáneo de quien agrede, por otro se aceptan las disculpas (típicas) y se creen las promesas que no se lo volverá a hacer (otro rasgo característico). También influye el temor al prejuicio social, las convicciones ético – religiosas, la dependencia económica, el miedo a represalias, la falta de esperanzas en la eficiencia de los trámites jurídicos. (UPS, s.f., p. 24)

4.4 Casa de acogida en Loja, una alternativa de solución

Sobre la concientización y preocupación de los Gobiernos por el tema de violencia hacia la mujer, las investigadoras Rodríguez y Pautassi (2016) explican:

El abordaje de la violencia de género ha tenido un impulso destacado en los últimos años en los países de América Latina y del Caribe, a través de diversas medidas legislativas y programáticas para su implementación. En el campo legal, se ha avanzado con la sanción de leyes de protección integral y la regulación de femicidio o feminicidio, ya sea a partir de su tipificación o con la calificación de agravante de un homicidio. Se han aumentado medidas de protección que incluyen desde protección directa a las víctimas (botones antipánico, custodias, brazaletes), hasta acciones vinculadas al acompañamiento en el proceso judicial. En menor medida, se ha avanzado en el campo de políticas públicas que le permitan a las mujeres contar con mayor protección de su integridad y que les faciliten reinsertarse en distintos ámbitos para desarrollar su vida. (p. 7)

Se pudiera decir que, en materia legal las mujeres han sido visibilizadas, incluso recientemente se aprobó una Ley específica, desde su título, que busca prevenir y erradicar la violencia contra la mujer; el vacío radica en que no existen políticas públicas reales y puntuales, como programas continuos de educación, con el fin de que este tema sea prioritario en las agendas de trabajo de los gobiernos en todos sus niveles.

La Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales (2008) menciona que las políticas públicas son el medio por el cual se relaciona el gobierno con la sociedad; “las políticas públicas, en tal sentido, constituyen una respuesta o

solución a determinadas situaciones problemáticas que han sido identificadas como problemas relevantes en ciertos ámbitos circunscritos de realidad”. (p.10)

Actualmente, como elemento clave para la formulación de políticas públicas se ha incorporado los enfoques de equidad y derechos humanos, es decir “la esencia y fin último de las políticas públicas tienen como centro a la persona, en su ciclo vital, territorio e identidad”. (Segeplan, 2015)

Recordemos que el Gobierno Nacional, a través de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, propone algunas alternativas de solución al problema de violencia hacia la mujer, una de ellas es la creación de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia (Art. 44), para saber sobre la aceptación de esta propuesta se incorporó una última pregunta en la encuesta aplicada, que decía:

Si existiera un lugar, como una casa de acogida, ¿usted recurriría a este lugar en busca de ayuda?

Pero, ¿qué son las casa de acogida? Castañon Del pozo (2012) nos responde:

Los recursos como las casas de acogida, han de entenderse como la oportunidad para rehacer la propia vida, más que como la última alternativa para la mujer víctima; por eso es importante que estos centros partan de un objetivo práctico basado en la independencia. Independencia necesariamente abordada tanto desde el ámbito económico y laboral, como desde el afectivo-emocional. La búsqueda activa del empleo, que tiene como meta la incorporación de la mujer al mundo del trabajo, se convierte en una de las estrategias fundamentales para la independencia, no sólo de carácter económico, sino también la de carácter psicológico. (p. 62)

En nuestro país existen cinco casas de acogida, en Lago Agrio está la Casa Amiga, en Guayaquil, la Casa Hogar de Nazareth; Casa María Amor en Cuenca; Casa Paula en El Coca (Orellana) y la casa Madre Luz en Santo Domingo de los T'sachilas; aquí acuden las mujeres que junto con sus hijos deciden poner fin a la violencia, son mujeres que no cuentan con apoyo familiar o amistades que las acojan; en estos espacios reciben asesoría y representación legal, atención médica y psicológica y seguridad.

Cedeño y Enríquez (2014) comentan respecto a la decisión que deben tomar las mujeres víctimas de violencia:

Es lamentable que el hogar para varias mujeres sea el sitio en donde se produzca el maltrato, y que sea considerado como un lugar de riesgo para su vida, es por esta razón que algunas mujeres maltratadas prefieren irse de sus casas con sus hijos o a su vez soportar con sufrimiento a su agresor. (p.19)

Lastimosamente los hogares han dejado ser un lugar de paz y tranquilidad para sus miembros, sin embargo apostamos porque los matrimonios tomen medidas correctivas a tiempo, que la confianza y el respeto sean las bases de familias estables y felices.

4.5 Marco conceptual

- **Femicidio**

Para este término existen numerosos conceptos o definiciones, por ello se consideró importante mencionar lo que las leyes ecuatorianas dicen sobre este tema, específicamente el COIP, el cual en el Artículo 141 tipifica el femicidio como el “resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé

muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años”. (COIP, 2014)

La investigadora Madariaga (s.f.) explica quién puede ser el perpetrador de este hecho violento:

Comprende a aquellas muertes de mujeres a manos de sus parejas, ex parejas o familiares, asesinadas por acosadores, agresores sexuales y/o violadores, así como aquellas que trataron de evitar la muerte de otra mujer y quedaron atrapadas en la acción del femicida o la denominada línea de fuego. (p. 4 - 5)

El femicidio es el resultado final de la violencia extrema que viven las mujeres, que se puede dar al interior de sus hogares como fuera de ellos.

- **Feminicidio**

No existe un concepto fijo sobre este término, por ello se toma como referencia el comentario expuesto por el Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género, de la ONU Mujeres:

La investigadora mexicana Marcela Lagarde acuñó el término “feminicidio”. Lo definió como el acto de matar a una mujer solo por el hecho de su pertenencia al sexo femenino pero confirió a ese concepto un significado político con el propósito de denunciar la falta de respuesta del Estado en esos casos y el incumplimiento de sus obligaciones internacionales de garantía, incluso el deber de investigar y de sancionar. Por esta razón, Lagarde considera que el feminicidio es un crimen de Estado. El concepto abarca el conjunto de hechos que caracterizan los crímenes y las desapariciones de niñas y mujeres en casos en que la respuesta de las

autoridades sea la omisión, la inercia, el silencio o la inactividad para prevenir y erradicar esos delitos. (p.13)

Es decir que, además de hablar de muertes violentas de mujeres por razones de género, estas quedan en la impunidad, por la omisión de las autoridades estatales para prevenir y eliminar estos delitos, por no garantizar una vida libre de violencia a sus ciudadanas.

5. MATERIALES Y METODOS

Para el desarrollo del presente trabajo investigativo, fueron necesarios los siguientes materiales y métodos:

5.1 Materiales

Materiales de trabajo para el correcto desarrollo de la investigación.

Materiales de oficina:

- Computadora
- Internet
- Impresora
- Flash memory
- Suministros de oficina.

Materiales de campo:

- Cámara fotográfica
- Tablero
- Encuestas

5.2 Métodos

- **Científico:** utilizado tanto como para realizar la fundamentación teórica, así como para servir de guía durante toda la investigación, con el fin de priorizar la información que aporte a la comprensión global del problema de violencia hacia la mujer en nuestro cantón.

- **Deductivo:** a partir de la recolección de datos se pudo identificar las principales características sobre este fenómeno social y conocer las consecuencias que tiene sobre la vida de las mujeres, además los resultados permitieron realizar el respectivo análisis cualitativo y cuantitativo.

5.3 Técnicas

- **Encuesta:** primeramente para el diseño de la encuesta se tuvo presente los objetivos específicos del proyecto de tesis, dando como resultado 18 preguntas con respuestas de opción múltiple; se realizó el trabajo de campo teniendo como población objetivo a mujeres en edades de 18 a 65 años, tanto de la zona urbana como de la zona rural.

5.4 Población y Muestra

- **Población.-** con el fin de clasificar a la población femenina desde los 18 a 65 años de nuestro Cantón, se recurrió a los datos del censo del año 2010 (INEC), además del PDOT (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial) del Municipio de Loja, el cual brinda información sobre la tasa de crecimiento de acuerdo a cada parroquia rural y urbana de Loja, con estos datos se procedió realizar la proyección de la población hasta el año 2017, por lo que se utilizó la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$p=Po (1+tc)^*$$

p=Población

Po=población inicial

tc=tasa de crecimiento

*=exponente (7 años)

Aplicando esta fórmula en los datos de todas las parroquias se obtiene el siguiente resultado en el área rural:

Tabla 3 Proyección de la población femenina, zona Rural

Parroquias Rurales	Población mujeres 18-65 años	Tasa de crecim. (%)	Aplicación de formula	Total
1. Chantaco	324	-1,11%	$p = 324(1 - 0,0111)^7$	300
2. Chuquiribamba	684	0,70%	$p = 684(1 + 0,0070)^7$	718
3. El Cisne	436	0,61%	$p = 436(1 + 0,0061)^7$	455
4. Gualel	564	0,99%	$p = 564(1 + 0,0099)^7$	604
5. Jimbilla	267	-1,36%	$p = 267(1 - 0,0136)^7$	243
6. Malacatos	1827	1,23%	$p = 1827(1 - 0,0123)^7$	1990
7. San Lucas	1159	0,84%	$p = 1159(1 + 0,0084)^7$	1229
8. San Pedro de V.	374	0,16%	$p = 374(1 + 0,0016)^7$	378
9. Santiago	382	-1,40%	$p = 382(1 - 0,0140)^7$	346
10. Taquil	932	0,97%	$p = 932(1 + 0,0097)^7$	997
11. Vilcabamba	1348	1,38%	$p = 1348(1 + 0,0138)^7$	1484
12. Yangana	384	0,07%	$p = 384(1 + 0,0007)^7$	386
13. Quinara	337	0,39%	$p = 337(1 + 0,0039)^7$	346
TOTAL	9018			9476

Fuente: INEC, PDOT Municipio de Loja

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina

Y, en el área urbana, tenemos:

Tabla 4 Proyección de la población femenina, zona urbana

Parroquias Urbanas	Población mujeres 18-65 años	Tasa de crecim. (%)	Aplicación de formula	Total
1. El Sagrario 2. Sucre 3. El Valle 4. San Sebastián 5. Punzara 6. Carigan	56632	2,05%	$p = 56632(1 + 0,0205)^7$	65276

Fuente: INEC, PDOT Municipio de Loja

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina

Con el resultado obtenido, se procedió a calcular el tamaño de la muestra, para lo cual se aplicó la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot N(p \cdot q)}{(p \cdot q)Z^2 + (N - 1)e^2}$$

n= tamaño de la muestra

N= población o universo (74752)

Z= nivel de confianza 95% (1,96)

e= margen de error 5% (0,05)

p= probabilidad de éxito (0,5%)

q= probabilidad de fracaso (0,5%)

$$n = \frac{(1,96)^2 \cdot 74752(0,5,0,5)}{(0,5,0,5)(1,96)^2 + (74752 - 1)(0,05)^2}$$

$$n = \frac{3,8416 \cdot 74752(0,25)}{(0,25)3,8416 + (74751) \cdot 0,0025}$$

$$n = \frac{287167,28 \cdot (0,25)}{0,9604 + 186,8775}$$

$$n = 382$$

Tabla 5 Distribución

ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL DE POBLACIÓN
65.276	9.476	74.752
87,32%	12,68%	100%
334	48	382 encuestas

Fuente: INEC, PDOT Municipio de Loja

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina

De acuerdo al porcentaje de cada zona, se distribuyó el número de encuestas que se debían aplicar, resultando en la zona urbana 334 encuestas y en la zona rural 48, lo que nos da un total de 382 encuestas.

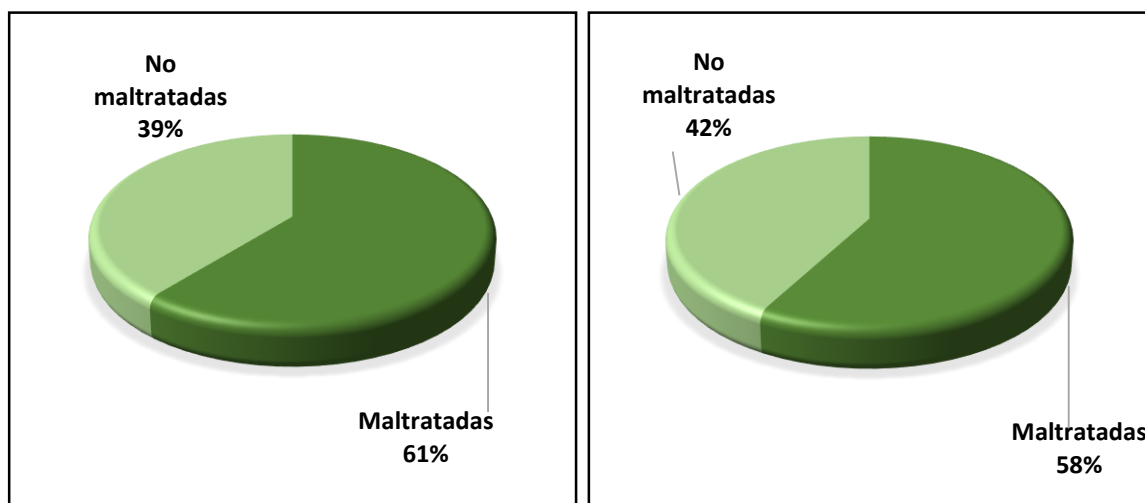
6. RESULTADOS

6.1 Diagnóstico integral sobre la violencia hacia la mujer en el Cantón Loja, durante el año 2017

Los autores Strauss y Corbin (2002) dicen que depende del investigador el definir las características particulares que conformaran su estudio, como apoyo, recomiendan delinear las propiedades y dimensiones del mismo; para este diagnóstico integral y conforme se sustenta en la sección 4.3 del presente, se escogió estudiar cuatro tipos de violencia que pueden enfrentar las mujeres, incluso de forma simultanea: física, económica, psicológica y sexual, la dimensión se delimita a mujeres que viven en las áreas rural y urbana del Cantón Loja (Cap. 4, p. 19 y 20); para mostrar la información de manera clara y organizada, se incluyeron los siguientes ítems:

a. Presencia de la violencia hacia la mujer en el Cantón Loja

Las mujeres de la zona urbana son propensas a sufrir más situaciones de violencia.



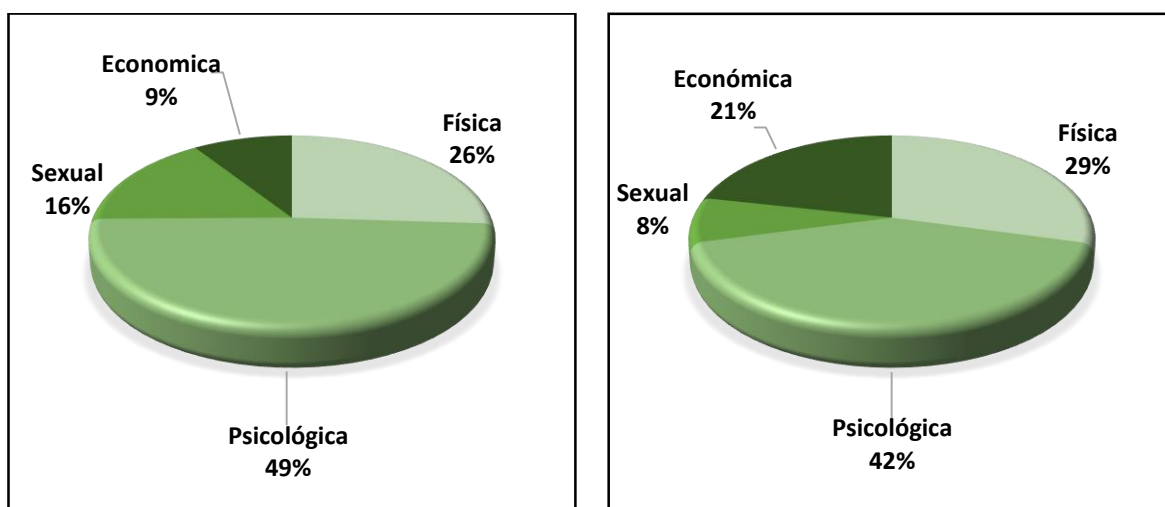
Gráfica 1 Presencia de violencia, zona urbana/rural

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

b. Tipos de violencia

Comparando las gráficas, se observa que la violencia psicológica se da en mayor porcentaje en ambas zonas, la diferencia radica en los casos de violencia económica y física, en la zona rural estos tipos de violencia ocupan porcentajes más altos que en lo urbano; y la violencia sexual es mayor en la urbe que en ruralidad.



Gráfica 2 Tipos de violencia, zona urbana/rural

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

c. Nivel de educación

En nuestra ciudad, se puede observar que existe un porcentaje mayor de mujeres que poseen título de secundaria (77%); así mismo se muestra mayor número de casos de violencia en mujeres con este nivel de educación (47%).

Un dato interesante, es que las mujeres con estudios de pre grado, sufren en su mayoría maltrato; es decir de un 4%, el 3% han vivido situaciones de violencia.

En lo referente a los tipos de violencia, se observa que en todos los niveles académicos, se da en mayor porcentaje violencia de tipo psicológico, seguido de violencia física, luego económica y finalmente violencia sexual.

Tabla 6 Nivel de educación, Zona Urbana

Niveles educativos	% total mujeres	N° de mujeres	%	Tipo de violencia	%
Primaria	19%	35	10%	Física	21%
				Psicológica	53%
				Económica	16%
				Sexual	10%
		29	9%	Mujeres no maltratadas	
Secundaria	77%	158	47%	Física	27%
				Psicológica	48%
				Económica	16%
				Sexual	9%
		99	30%	Mujeres no maltratadas	
Pre Grado	4%	9	3%	Física	26%
				Psicológica	52%
				Económica	15%
				Sexual	7%
		3	1%	Mujeres no maltratadas	
Ninguno	0%	1	0%	Psicológica	100%
Total	100 %	334	100%		

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

Nivel de educación: Zona rural

Al igual que en la zona urbana, en esta zona se encuentran más casos de violencia psicológica, luego se ubica la violencia física, seguida de la violencia de tipo económica y por último los casos de violencia sexual.

Además, la diferencia de los porcentajes entre las mujeres víctimas de violencia, con las que no lo son, es mínima, incluso en el caso de mujeres con nivel de educación primaria, el porcentaje de las mujeres que no sufren violencia es superior de las que sí viven situaciones de violencia.

Tabla 7 Nivel de educación, Zona Rural

Niveles educativos	% total mujeres	N° de mujeres	%	Tipo de violencia	%
Primaria	38%	8	17%	Física	29%
				Psicológica	53%
				Económica	18%
				Sexual	0%
		10	21%	Mujeres no maltratadas	
Secundaria	52%	17	35%	Física	30%
				Psicológica	40%
				Económica	22%
				Sexual	8%
		8	17%	Mujeres no maltratadas	
Pre Grado	6%	1	2%	Física	33%
				Psicológica	33%
				Económica	33%
				Sexual	0
		2	4%	Mujeres no maltratadas	
Ninguno	4%	2	4%	Física	25%
				Psicológica	25%
				Económica	25%
				Sexual	25%
		Total	100 %	48	100%

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

d. Estado civil

La población del área urbana del Cantón Loja, está conformada por mujeres que en su mayoría son solteras (39%); sin embargo el porcentaje más alto de mujeres que sufren violencia se ubica en mujeres de estado civil casadas (21%), un dato que sobresale, es que el tipo de violencia que sufren las mujeres de estado civil casadas y unión libre, es de tipo económico (18%).

Tabla 8 Estado civil, Zona Urbana

Estado civil	% total mujeres	N° de mujeres	%	Tipo de violencia	%
Soltera	39%	56	17%	Física	29%
				Psicológica	47%
				Económica	12%
				Sexual	12%
		75	22%	Mujeres no maltratadas	
Casada	31%	71	21%	Física	23%
				Psicológica	49%
				Económica	18%
				Sexual	10%
		32	10%	Mujeres no maltratadas	
Divorciada	6%	14	4%	Física	28%
				Psicológica	48%
				Económica	14%
				Sexual	10%
		7	2%	Mujeres no maltratadas	
Unión libre	23%	62	19%	Física	27%
				Psicológica	50%
				Económica	18%
				Sexual	5%
		15	4%	Mujeres no maltratadas	
Viuda	0%	2	0%		
Total	100 %	334	100%		

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

Estado civil zona rural

En la zona rural, son más las mujeres que deciden vivir en unión libre (35%), siendo estas mismas mujeres las que presentan mayor porcentaje de violencia (31%). El tipo de violencia que sobresale en esta zona, es la de tipo sexual en las mujeres casadas (12%). En ambas zonas, existe un porcentaje, aunque pequeño, de mujeres solteras que viven situaciones de violencia, esto demuestra que la violencia hacia la mujer se ha extendido a las relaciones de enamoramiento o noviazgo.

Tabla 9 Estado civil, Zona rural

Estado civil	% total mujeres	N° de mujeres	%	Tipo de violencia	%
Soltera	31%	3	6%	Física	43%
				Psicológica	57%
				Económica	0%
				Sexual	0%
		12	25%	Mujeres no maltratadas	
Casada	27%	9	19%	Física	24%
				Psicológica	36%
				Económica	28%
				Sexual	12%
		4	8%	Mujeres no maltratadas	
Divorciada	6%	1	2%	Física	0%
				Psicológica	100%
				Económica	0%
				Sexual	0%
		2	4%	Mujeres no maltratadas	
Unión libre	35%	15	31%	Física	31%
				Psicológica	41%
				Económica	22%
				Sexual	6%
		2	4%	Mujeres no maltratadas	
Viuda		0			
Total	100 %	48	100%		

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

e. Edad

La mayoría de la población, se encuentra en la edad de 18 a 21 años de edad (31%), además, en este rango de edad, es donde las mujeres son más vulnerables a sufrir violencia (17%). La violencia de tipo psicológica, se sigue presentando en mayor porcentaje en todos los rangos de edad, luego la violencia física, violencia económica y por último la de tipo sexual. En los rangos de edad de 46 a 49 y 50 a 53, se muestra porcentajes de violencia sexual más altos (15% y 17% respectivamente).

Tabla 10 Edad Zona urbana

Edad	% total mujeres	N° de mujeres	%	Tipo de violencia	%
18-21	31%	56	17%	Física	31%
				Psicológica	46%
				Económica	15%
				Sexual	8%
		47	14%	Mujeres no maltratadas	
22-25	18%	36	11%	Física	27%
				Psicológica	48%
				Económica	12%
				Sexual	12%
		25	7%	Mujeres no maltratadas	
26-29	15%	32	9%	Física	26%
				Psicológica	51%
				Económica	17%
				Sexual	6%
		19	6%	Mujeres no maltratadas	
30-33	14%	33	10%	Física	26%
				Psicológica	46%
				Económica	20%
				Sexual	8%
		15	4%	Mujeres no maltratadas	
34-37	8%	13	4%	Física	21%
				Psicológica	50%
				Económica	17%
				Sexual	12%
		13	4%	Mujeres no maltratadas	
38-41	4%	10	3%	Física	24%
				Psicológica	52%
				Económica	14%
				Sexual	10%
		3	1%	Mujeres no maltratadas	
42-45	3%	7	2%	Física	17%
				Psicológica	58%
				Económica	17%
				Sexual	8%
		2	1%	Mujeres no maltratadas	
46-49	3%	8	2%	Física	8%
				Psicológica	54%
				Económica	23%
				Sexual	15%

		3	1%	Mujeres no maltratadas	
50-53	3%	6	2%	Física	25%
				Psicológica	50%
				Económica	8%
				Sexual	17%
		4	1%	Mujeres no maltratadas	
54-57	0%	1	0%	Psicológica	50%
				Económica	50%
58-61		0			
62-65	0%	1	0%	Psicológica	100%
Total	100 %	334	100%		

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

Edad zona rural

La tendencia no cambia, en lo referente a como se presenta los tipos de violencia. Tanto en la zona urbana como en la rural, se observa que la mayor parte de la muestra la integran mujeres entre las edades de 18 a 21, es decir que se trata de una población joven, sin embargo, son estas mujeres las que en la mayoría de casos viven situaciones de violencia, cualquiera que sea el tipo.

Tabla 11 Edad Zona Rural

Edad	% total mujeres	N° de mujeres	%	Tipo de violencia	%
18-21	21%	6	13%	Física	50%
				Psicológica	50%
				Económica	0%
				Sexual	0%
				Mujeres no maltratadas	
22-25	17%	5	11%	Física	27%
				Psicológica	45%
				Económica	18%
				Sexual	9%
				Mujeres no maltratadas	

		3	6%	Mujeres no maltratadas	
26-29	14%	3	6%	Física	20%
				Psicológica	30%
				Económica	30%
		4	8%	Mujeres no maltratadas	
30-33	8%	2	4%	Física	33%
				Psicológica	33%
				Económica	33%
				Sexual	0%
		2	4%	Mujeres no maltratadas	
34-37	10%	4	8%	Física	25%
				Psicológica	50%
				Económica	25%
				Sexual	0%
				1	2%
38-41	2%	1	2%	Física	0%
				Psicológica	50%
				Económica	50%
				Sexual	0%
42-45	13%	5	11%	Física	23%
				Psicológica	38%
				Económica	23%
				Sexual	15%
				1	2%
46-49	8%	1	2%	Física	50%
				Psicológica	50%
				Económica	0%
				Sexual	0%
		3	6%	Mujeres no maltratadas	
50-53	4%	2	4%	Mujeres no maltratadas	
54-57		0			
58-61	2%	1	2%	Física	33%
				Psicológica	33%
				Económica	33%
				Sexual	0%
62-65		0			
Total	100%	48	100%		

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

f. Actividad económica

En la zona urbana del Cantón Loja; las amas de casa, son quienes más sufren situaciones de violencia (27%). Se continúa ubicando la violencia psicológica como principal tipo de violencia que sufren las mujeres. Destaca el caso de las mujeres que desempeñan una actividad económica en la que tienen empleados, a las que llamamos patronas, ellas mencionan vivir más situaciones de violencia económica (19%).

Tabla 12 Actividad económica Zona Urbana

Ocupación	% total mujeres	N° de mujeres	%	Tipo de violencia	%
Empleada de gobierno	3%	6	2%	Física	36%
				Psicológica	55%
				Económica	9%
				Sexual	0%
		2	1%	Mujeres no maltratadas	
Empleada privada	14%	25	7%	Física	25%
				Psicológica	46%
				Económica	14%
				Sexual	14%
		25	7%	Mujeres no maltratadas	
Patrona	4%	9	3%	Física	31%
				Psicológica	44%
				Económica	19%
				Sexual	6%
		4	1%	Mujeres no maltratadas	
Cuenta propia	17%	40	12%	Física	25%
				Psicológica	50%
				Económica	16%
				Sexual	9%
		18	5%	Mujeres no maltratadas	
Empleada doméstica	13 %	20	6%	Física	22%
				Psicológica	54%
				Económica	11%
				Sexual	13%
		23	7%	Mujeres no maltratadas	
	41%	90	27%	Física	25%

Ama de casa		46	14%	Psicológica	48%
				Económica	18%
				Sexual	8%
Estudiante	8%	13	4%	Física	36%
				Psicológica	44%
				Económica	12%
				Sexual	8%
		13	4%	Mujeres no maltratadas	
Total	100 %	334	100%		

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

Actividad económica zona rural

En la ruralidad, más de la mitad de la población (56%), son mujeres que se dedican a los quehaceres domésticos, el porcentaje de violencia también es el más alto (38%). La población está conformada, en su mayoría, por mujeres que se dedican a los quehaceres del hogar, seguido de las mujeres que trabajan por cuenta propia.

Tabla 13 Actividad económica Zona rural

Ocupación	% total mujeres	N° de mujeres	%	Tipo de violencia	%
Empleada de gobierno	4%	1	2%	Física	50%
				Psicológica	50%
		1	2%	Mujeres no maltratadas	
Empleada privada	6%	2	4%	Física	33%
				Psicológica	67%
		1	2%	Mujeres no maltratadas	
Patrona	2%	1	2%	Mujeres no maltratadas	
Cuenta propia	21%	6	13%	Física	28%
				Psicológica	43%
				Económica	21%
				Sexual	7%
	4	8%	Mujeres no maltratadas		
Empleada doméstica	6%	1	2%	Física	25%
				Psicológica	25%
				Económica	25%

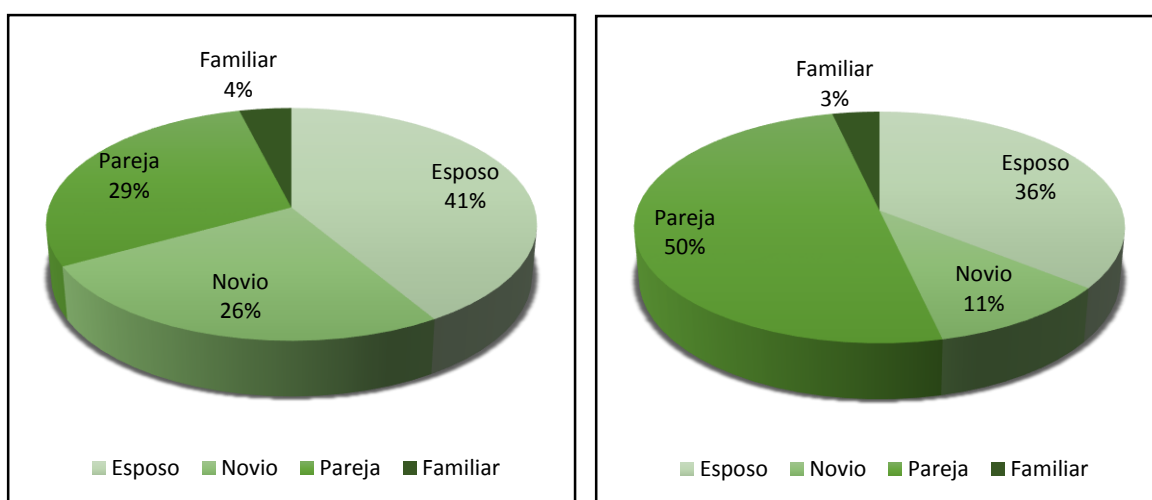
				Sexual	25%
		2	4%	Mujeres no maltratadas	
Ama de casa	56%	18	38%	Física	28%
				Psicológica	41%
				Económica	23%
				Sexual	8%
		9	18%	Mujeres no maltratadas	
Estudiante	4%	2	4%	Mujeres no maltratadas	
Total	100 %	48	100%		

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

g. Principal maltratador

En la zona urbana, el maltrato proviene de los esposos, mientras que en la zona rural, la violencia se da, en la mitad de los casos, por las parejas (esta figura se les asigna a quienes deciden vivir en unión libre); además, en la urbe, se muestra que la violencia por parte de los novios es mayor que en lo rural; finalmente con porcentajes bajos, en ambas zonas, se presenta la violencia familiar.



Gráfica 3 Principal Maltratador, zona urbana/rural

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

h. Frecuencia de la violencia

El maltrato recibido por parte de sus esposos, novios, parejas o familiares, cualquiera que sea el tipo de violencia, en la zona urbana se ha presentado por pocas veces, y en la zona rural el maltrato a sucedido por muchas veces, esto muestra que nuestras mujeres de la ruralidad aún son más vulnerables.

Tabla 14 Frecuencia, zona urbana/rural

FRECUENCIA	PORCENTAJE Zona urbana	PORCENTAJE Zona Rural
Muchas veces	15%	52%
Algunas veces	29%	31%
Pocas veces	47%	10%
Una vez	8%	7%

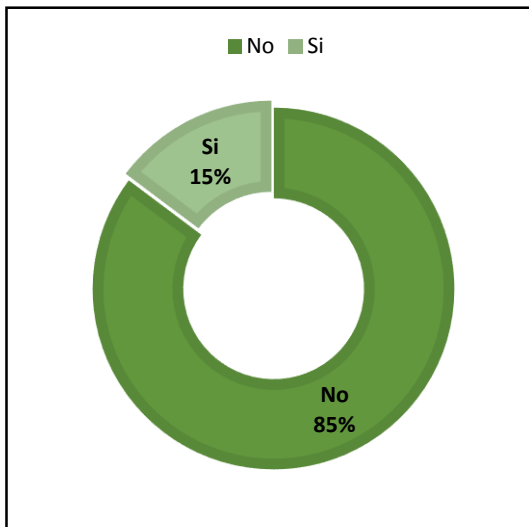
Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

i. Denunció el maltrato Zona Urbana

Solo el 15% de las mujeres denunció a su maltratador (Gráfica 4), mediante llamadas de auxilio a la policía, de éstas (Tabla 15), un porcentaje mínimo (20%), continuó con el trámite de denuncia, producto de esto, la relación con su pareja mejoro por un tiempo, (50% de los casos), o sea que los hombres luego de la etapa de reconciliación, continuaron con los maltratos.

Ahora, enfocándonos en las mujeres, que no continuaron con el trámite de denuncia (80%), la mayoría de ellas no lo hizo, porque llegaron a un acuerdo con su pareja, a otras les parecía que se trataba de un trámite de denuncia largo y complicado.

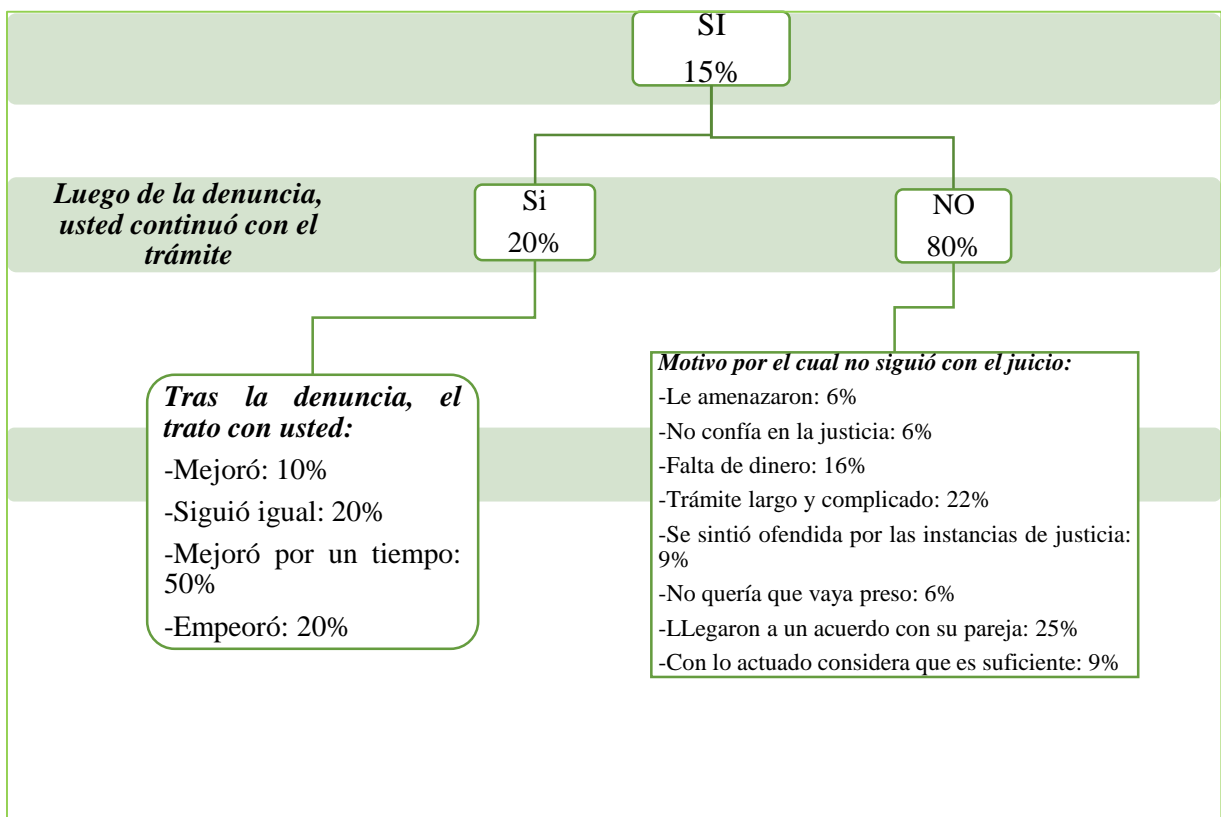


Gráfica 4 Sí denunció, zona urbana

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

Tabla 15 Denuncia zona urbana



Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

El otro 85% se refiere a las mujeres que no pidieron auxilio, algunas creen que se trataba de agresiones que no son importantes (34%), puesto que las mujeres piensan que debe existir violencia física para hablar de violencia; seguido de las mujeres que prefirieron callar, que no querían que se sepa sobre sus problemas.

Tabla 16 No denunció, zona urbana

<i>No acudió a la autoridad por:</i>				
No 85%	Miedo	13%	No sabía que podía denunciar la agresión	14%
	Esposo, novio o pareja le amenazó	3%	No confía en la justicia	7%
	No quería que se sepa	29%	Cree que no son agresiones importantes	34%

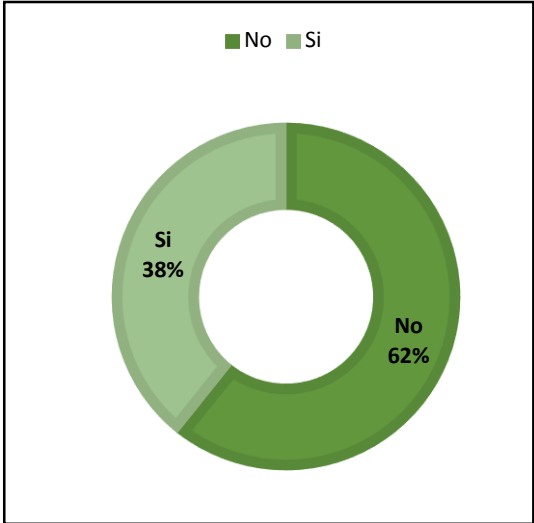
Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

Denunció el maltrato Zona Rural

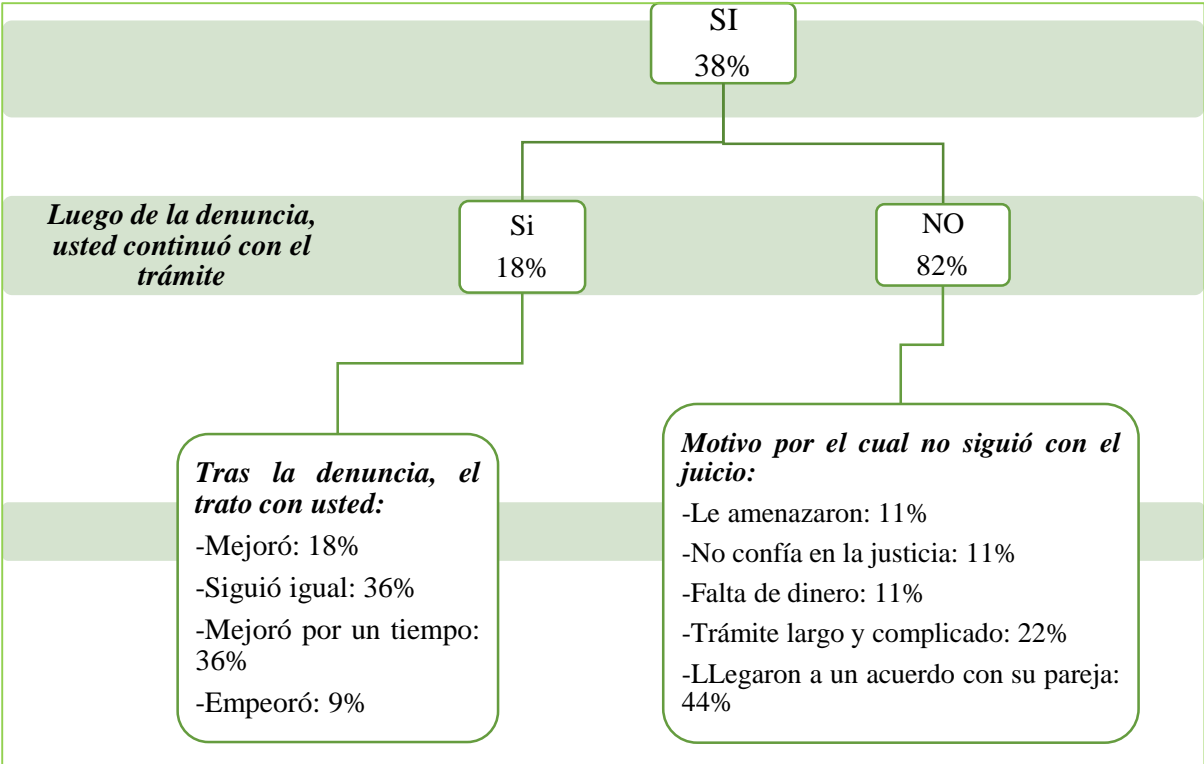
En lo concerniente a la presentación de la denuncia sobre violencia en las instancias policiales (Gráfica 5), el 38% de las víctimas lo hizo. La Tabla 16, se refiere a las mujeres que continuaron con el trámite correspondiente (18%), con esta denuncia el trato hacia ellas mejoró por un tiempo o siguió igual.

Por otro lado, están las mujeres que no continuaron con el trámite de denuncia (82%), porque llegaron a un acuerdo con su pareja (44%), como el prometer que no va a volver a pasar.



Gráfica 5 Sí denunció, zona rural
Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

Tabla 17 Denuncia Zona rural



Fuente: Encuestas aplicadas
Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

La razón por la que las mujeres rurales no denunciaron su situación (62%), se debe a que sienten miedo, mencionan que si hacen la denuncia, su pareja puede tomar represalias, puede volverse más violento; sucede lo mismo que en el caso de las mujeres de la zona urbana, también prefieren quedarse calladas, prefieren que no se sepa su situación.

Tabla 18 No denunció, zona rural

No 62%	<i>No acudió a la autoridad por:</i>			
	Miedo	32%	No sabía que podía denunciar la agresión	9%
	Esposo, novio o pareja le amenazó	18%	No confía en la justicia	4%
	No quería que se sepa	23%	Cree que no son agresiones importantes	14%

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

j. A raíz de los problemas

En la Tabla 19 se observa, que a pesar de vivir situaciones de violencia, las mujeres, en la mayoría de los casos no piensan o no quieren separarse de sus parejas las razones las veremos más adelante. En la ruralidad, ninguna mujer se separó definitivamente o no se divorció.

Tabla 19 Decisión zona urbana/rural

Alternativas de respuesta	%	%
	Zona urbana	Zona rural
<i>Se separó o divorció</i>	12%	0%
<i>Piensa separarse o terminar la relación</i>	15%	21%
<i>Se separó por un tiempo, pero volvió</i>	21%	28%
<i>Quiere separarse pero no puede</i>	20%	17%
<i>No piensa o no quiere separarse</i>	31%	34%

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

k. Razones por las que no se ha separado o no quiere separarse

Existen altos porcentajes, tanto en la zona urbana como rural, de mujeres que no han tomado la decisión de separarse porque quieren y/o necesitan a sus parejas; otras mujeres dependen económicamente de sus parejas. La opción otro, cuál?, aunque representa un porcentaje bajo, se refiere a las mujeres que no se han separado de sus parejas por sus hijos, mencionan que los niños deben crecer con papá y mamá.

Tabla 20 Por que no se separan? Zona urbana/rural

Alternativas de respuesta	% Zona urbana	% Zona rural
<i>Los problemas no son tan graves como para hacerlo</i>	26%	16%
<i>Teme que pueda hacerle daño a usted</i>	8%	13%
<i>Lo quiere y/o lo necesita</i>	34%	29%
<i>Dependencia económica</i>	30%	35%
<i>Otro, cuál?</i>	2%	6%

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

6.2 Causas y consecuencias de la violencia en la vida de las mujeres

Consecuencias de la violencia hacia la mujer

Las mujeres víctimas de violencia en la mayoría de los casos no presentó ningún malestar, recordemos que el tipo de violencia que se presenta en la mayoría de los casos es el de tipo psicológico; lo que coincide con otro ítem que se destaca que es Otro, cuál?, aquí se encontró respuestas como depresión, tristeza y miedo por parte de las víctimas de violencia. Y por último, están las mujeres que presentaron moretones o hinchazón, esto como resultado de la violencia física.

Tabla 21 Consecuencias, zona urbana/rural

Alternativas de respuesta	% Zona urbana	% Zona rural
<i>Tuvo que operarse</i>	0%	0%
<i>Tuvo moretones o hinchazón</i>	27%	24%
<i>Tuvo hemorragias o sangrado</i>	4%	11%
<i>Tuvo fracturas</i>	2%	4%
<i>Tuvo un aborto o parto prematuro</i>	2%	2%
<i>Tuvo cortadas, quemaduras o pérdida de dientes</i>	1%	0%
<i>Tuvo desmayos</i>	1%	6%
<i>No pudo mover alguna parte de su cuerpo</i>	4%	9%
<i>Algún familiar resulto lesionado</i>	2%	4%
<i>Otro, Cuál?</i>	19%	17%
<i>Ninguno</i>	38%	22%

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

Causas por las que se maltrata a la mujer

Las causas que se destacan, en función de sus porcentajes, primeramente encontramos que la violencia hacia la mujer responde a los celos masculinos, las mujeres también han experimentado violencia por problemas de alcohol y drogas de su pareja; y como tercer causal de la violencia hacia la mujer, es porque la pareja tenía otra relación amorosa.

Se observa que las razones por las que los hombres maltratan a las mujeres son las mismas, tanto en la zona urbana como rural.

Tabla 22 Causas, zona urbana/rural

Alternativas de respuesta	% Zona urbana	% Zona urbana
<i>Pérdida de empleo</i>	4%	0%
<i>Usted tenía otra relación amorosa</i>	1%	0%
<i>Usted comenzó a trabajar</i>	7%	8%
<i>Celos</i>	34%	24%
<i>Él tenía otra relación amorosa</i>	18%	16%
<i>Embarazo</i>	2%	3%
<i>Nacimiento de un hijo</i>	0%	0%
<i>Problemas de alcohol y drogas</i>	21%	27%
<i>Ninguna razón</i>	10%	14%
<i>Otro, Cuál?</i>	3%	8%

Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina

6.3 Diagnóstico global sobre la violencia hacia la mujer en el Cantón Loja

Para poder comprender la magnitud de este problema social en el Cantón Loja, se hace necesario realizar un diagnóstico global sobre la violencia hacia la mujer, el cual comprende la integración de los resultados más importantes, tanto del diagnóstico integral que se realizó en un inicio, como de las causas y consecuencias de la violencia. En el Cantón Loja, 6 de cada 10 mujeres viven situaciones de violencia, en su mayoría se trata de violencia de tipo psicológica, el maltrato se da en mujeres jóvenes de estado civil casadas o que viven en unión libre y que son amas de casa; existe una diferencia sobre la frecuencia con la que reciben el maltrato, pues en la zona urbana del cantón, la violencia se ha presentado por pocas veces, en la ruralidad es diferente, ya que la violencia se ha producido por muchas veces; a pesar de sufrir maltrato, las mujeres aún no han tomado la decisión de separarse, esto por razones de que aún quieren o necesitan a sus parejas o por la dependencia económica que tienen; resultado de la violencia que recibieron, por un lado están quienes sufrieron lesiones físicas como moretones o hinchazón, y también las que la violencia no dejó huellas visibles; las

causas que desataron violencia en el hogar es principalmente por motivo de celos y por problemas de alcohol y drogas.

Tabla 23 Diagnóstico global

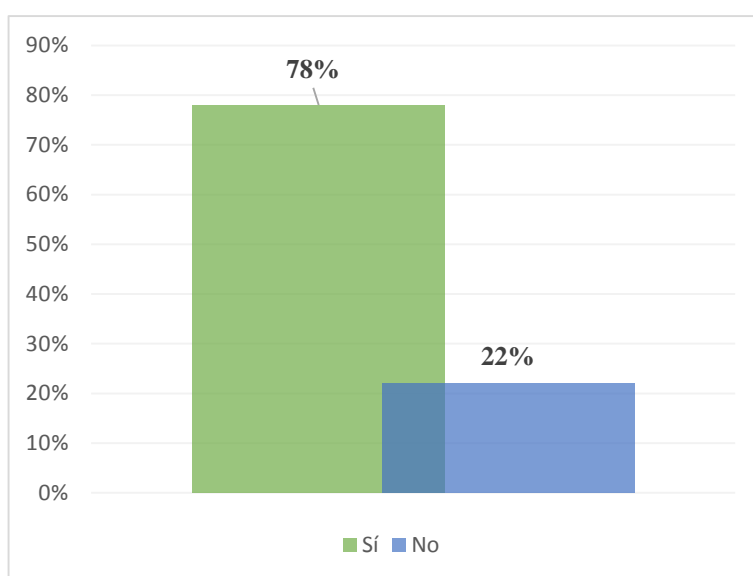
VARIABLES	ZONA URBANA		ZONA RURAL		PROMEDIO
	%	ITEMS	%	ITEMS	
a. Presencia de violencia	61%	Mujeres maltratadas	58%	Mujeres maltratadas	60%
	39%	Mujeres no maltratadas	42%	Mujeres no maltratadas	40%
b. Tipo de violencia	49%	Psicológica	42%	Psicológica	46%
c. Educación	47%	Secundaria	35%	Secundaria	41%
d. Estado civil	21%	Casada	31%	Unión libre	26%
e. Edad	17%	18- 21 años	13%	18-21 años	15%
f. Actividad económica	27%	Ama de casa	38%	Ama de casa	33%
g. Principal maltratador	41%	Esposo	50%	Pareja	46%
h. Frecuencia	47%	Pocas veces	52%	Muchas veces	
i. Denuncia	15%	Sí denunció	38%	Sí denunció	27%
	85%	No denunció	62%	No denunció	73%
j. Decisión	31%	No quiere separarse	34%	No quiere separarse	33%
k. Razones	34%	Quieren a sus parejas	35%	Dependencia económica	35%
Consecuencias	38%	Ninguna	24%	Moretones o hinchazón	31%
Causas	34%	Celos	27%	Alcohol y drogas	31%

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

6.4 Consulta a las mujeres, sobre la creación de una casa de acogida en Loja

A las mujeres lojanas se les propuso la idea de implementar en nuestra ciudad una casa de acogida, como una alternativa de solución al problema de violencia hacia la mujer, obteniendo un alto porcentaje de mujeres que dicen estar de acuerdo con esta política.



Gráfica 6 *Aceptación casa de acogida*

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaboración: Muñoz Orozco, Karina.

7. DISCUSIÓN

Conocer la realidad que viven las mujeres lojanas víctimas de violencia, apoyada en los objetivos específicos planteados en el proyecto de tesis, los resultados obtenidos y la revisión literaria, como se describe a continuación:

7.1 Diagnóstico integral sobre los diferentes aspectos que alberga la violencia hacia las mujeres.

Para poder identificar y clasificar el tipo de violencia, se aplicaron como opciones de respuestas algunas situaciones que las mujeres pueden vivir al interior del hogar, como por ejemplo si su pareja le ha pateado, la ha golpeado con las manos o con algún objeto; le ha obligado a tener relaciones sexuales, no usa, ni permite el uso de preservativos; la ha insultado, ofendido o humillado, la cela y la vigila; su pareja es quien controla el dinero y toma las decisiones económicas o se ha adueñado de sus bienes; una vez obtenido los resultados de la encuesta, se pudo conocer que el tipo de violencia que se da en mayor porcentaje tanto en la zona urbana como en la zona rural es la violencia psicológica.

Estos datos los corrobora la Fiscalía General del Estado de nuestra ciudad, la cual según los datos oficiales obtenidos de la misma entidad, de 6.312 casos presentados en los meses de enero a diciembre del año 2017, 1.321 casos corresponde a violencia psicológica contra la mujer, es decir el 20,93% del total de casos denunciados. (Ver anexo 2). Este resultado, además coincide con los datos obtenidos por la Encuesta aplicada por el INEC el año 2012, en donde la forma de violencia más frecuente era la violencia psicológica o emocional, con un 53,9%. En el trabajo de campo se pudo evidenciar que las mujeres no sabían de cuando se habla de violencia psicológica, solo

cuando se les explicaba, comprendían la magnitud de sus problemas, pues muchas de ellas asimilan los comentarios despectivos o humillantes, como algo normal. La violencia psicológica alberga algunas situaciones como “deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y ofensivos, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas y amenazas” (Profamilia, 2013); la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, enumera otras situaciones como “el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar” (Ley, 2018)

En lo referente al nivel de educación de las mujeres lojanas, un gran porcentaje poseen título de Bachiller, pero el dato que nos interesa es que son estas mujeres las que sufren en mayor porcentaje violencia en sus cuatro tipos: violencia física, psicológica, económica o sexual; los resultados obtenidos de la encuesta del INEC, mostraban una tendencia de que a mayor educación menores posibilidades de sufrir violencia (INEC, 2014), sin embargo esto no coincide con los datos generados de esta investigación, específicamente en la zona urbana, donde se exponía que la mayoría de mujeres con estudios de pre grado vivían situaciones de violencia.

En lo que tiene que ver con el estado civil de las mujeres, la muestra estuvo conformada en gran porcentaje por mujeres solteras, sin embargo, viven más situaciones de violencia las mujeres casadas, destacando la violencia sexual, la Ley la describe como “toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a

través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio” (INEC, 2014), incluye “el no permitir la utilización de métodos anticonceptivos, presiones para abortar y menosprecio sexual” (Gutierrez, Hernandez R y Hernandez C, 2016).

La encuesta estuvo dirigida a mujeres en edad de 18 a 65 años, los resultados muestran que el estudio se conformó por mujeres jóvenes, pues existe gran porcentaje de mujeres en la edad de 18 a 21 años, siendo estas mujeres las que presentan mayor porcentaje de casos de violencia, este dato coincide con los resultados que nos comparte el INEC que, mientras más jóvenes las mujeres han iniciado el matrimonio o la convivencia de pareja, es mayor la violencia ejercida por sus esposos o compañeros sentimentales; y, por el contrario, que ésta decrece cuando inician la convivencia a mayor edad, por tanto, cuando tienen más seguridad y menor vulnerabilidad. (INEC, 2014)

En lo que respecta a la actividad económica que desempeñan las mujeres, el estudio está integrado por mujeres, que tanto en la zona urbana como rural, no realizan ninguna actividad económica, pues son amas de casa, seguido por mujeres que trabajan por su propia cuenta, siendo estos sectores los que presentan altos niveles de violencia en todos sus tipos. Destaca la violencia económica en las mujeres amas de casa y las que trabajan por cuenta propia, este tipo de violencia sucede al “impedirle trabajar de forma remunerada, como por obligarle a entregarle sus ingresos, haciendo él uso exclusivo de los mismos llegando en muchos casos a dejar el agresor su empleo y gastar el sueldo de la víctima de forma irresponsable” (Gutierrez, Hernandez R y Hernandez C, 2016).

En la zona urbana, se pudo evidenciar que las mujeres están siendo maltratadas en su mayoría por sus esposos y en la zona rural las mujeres que deciden vivir en unión libre son maltratadas por sus parejas. Pero también resalta un dato interesante, los novios también maltratan, esto se relaciona con las estadísticas nacionales que “1 de cada 3 mujeres solteras han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja y 1 de cada 4 ya haya recibido agresiones físicas” (INEC, 2014); esto evidencia que las mujeres reciben maltrato desde la relación de enamoramiento y noviazgo.

A través de la encuesta también se pudo conocer si las mujeres están o no denunciando los actos de violencia cometidos contra ellas, las pocas mujeres que denunciaron, pidieron ayuda a la policía, pero retrocedieron en la continuidad del trámite de la denuncia porque habían llegado a un acuerdo con su pareja; por otra parte las mujeres que nunca se atrevieron a denunciar al maltratador, piensan que se trata de situaciones sin importancia propias de todo matrimonio, también están aquellas mujeres que por temor no se atreven a denunciar, al entablar conversación con ellas manifestaban que el denunciar haría que los problemas se agraven, que sus parejas tomen represalias más fuertes contra la integridad de ellas; y por último son mujeres que opinan que los problemas se deben resolver dentro del hogar, por ello ni siquiera comentaban de sus problemas a la familia.

Esto concuerda con lo que menciona Andrade (s.f.) referente al tema, que las mujeres están a la “espera de un cambio espontáneo de quien agrede, por otro se aceptan las disculpas (típicas) y se creen las promesas que no se lo volverá a hacer (otro rasgo característico). También influye el temor al prejuicio social, el miedo a represalias.” (UPS, s.f., p. 24)

Y finalmente, a pesar de vivir situaciones de violencia, las mujeres, en la mayoría de los casos, ni siquiera piensan separarse de su pareja, esto debido a que aún existe sentimientos de cariño, además de la dependencia económica que tienen hacia sus parejas; esto claramente tiene relación con los resultados expuestos por la encuesta aplicada por el INEC, en el que mostraba que el 90% de las mujeres que han sufrido violencia no se ha separado de su pareja, además la mayoría de las mujeres que ha sufrido violencia de género no se ha separado de su pareja porque la necesita y la quiere. (Red de casas de acogida, 2012)

7.2 Causas y consecuencias que genera la violencia hacia la mujer.

Causas.- Cabe recalcar, que existe un limitado debate alrededor de las causas que inciden o provocan la violencia, la mayoría de investigaciones señalan como principal causa de la violencia hacia la mujer, el vivir en una “sociedad de pensamiento patriarcal, en la que erróneamente el hombre piensa que la mujer debe estar subordinada a él; entonces existen relaciones de poder: si la mujer “desobedece” al hombre puede haber maltrato verbal, físico, psicológico, social, económico y otros” (Cedeño y Enriquez, 2014), nos queda claro que las mujeres son violentadas por el hecho de ser mujeres, este no es un dato aislado, pues tiene que ver con los patrones socio- culturales con los que crecemos, con la mentalidad machista, en donde el hombre se cree con derecho sobre la mujer, él la puede controlar, le puede prohibir ciertas cosas; también su condición de hombre le permite tener relaciones amorosas fuera del matrimonio y esconderse tras el alcohol para maltratar a su pareja, estos resultados fueron obtenidos en esta investigación y coincide con los resultados obtenidos a nivel nacional por el INEC, donde la principal causa de la violencia hacia

las mujeres, se debía en primer lugar a los celos masculinos, seguido por problemas de alcohol y drogas y finalmente por infidelidad.

Ahora, referente a los resultados de esta investigación, tenemos que como causa de que exista violencia hacia la mujer, por un lado están los celos que siente el hombre, estos son a tal punto que no le permite conversar con amigos, salir de compras, visitar a su familia, no permite que la mujer se arregle, ni cuide su imagen, “la mujer de esta forma, queda sometida a los criterios, voluntad y deseos del varón, al estar controlada por él” (Yugueros A., 2014). Recordemos que los celos, son parte de la violencia psicológica, principal tipo de violencia que sufren las mujeres lojanas.

Como la siguiente causa de la violencia hacia la mujer, tenemos el consumo de alcohol y drogas, las mujeres tienen la esperanza de que si su pareja abandona este vicio, los maltratos hacia ella pueden terminar, “ellas desconocen la intencionalidad: él no agrede porque consume, sino que consume para agredir con mayor facilidad”. (Castañón del Pozo, 2012), los maltratadores se esconden tras la máscara del alcohol, esto les facilita recurrir al perdón de sus parejas, al poner de pretexto que no recuerdan los hechos, esta situación se vuelve constante en la relación.

Y por último tenemos, que la violencia se produce porque la pareja mantienen otra relación amorosa, esto ocasiona que las mujeres sean constantemente criticadas, generalmente en el aspecto físico; que el hombre se desinterese por los asuntos de la mujer, de los hijos y del hogar; que comparta menos tiempo con los suyos; que no aporte económicamente en el hogar y finalmente dejar en abandono a su esposa e hijos. Como se mencionó anteriormente, no existen investigaciones que permitan ahondar

más en las causas de la violencia hacia la mujer, pero todo lo descrito es el resultado de las largas conversaciones entabladas con las mujeres encuestadas.

Consecuencias.- para el análisis de las consecuencias que deriva la violencia en la vida de las mujeres, primeramente se toma en cuenta los resultados de la investigación, donde el tipo de violencia que se presenta en mayor porcentaje en nuestro Cantón, es la violencia psicológica; por ello cuando se les pregunto a las mujeres, mediante un listado de situaciones, la mayoría dijeron que no sufrieron ninguna dolencia y en el ítem Otro, cuál?, anotaron respuestas como miedo, depresión o tristeza, podemos concluir que los datos obtenidos concuerdan.

“Está ampliamente demostrado que el hecho de estar sometida a una relación de violencia tiene graves consecuencias en la salud de la mujer, a corto y a largo plazo” (Calvo y Camacho, 2014), si bien es cierto, las consecuencias físicas resultado de la violencia, son más evidentes, que van desde moretones, el provocar una discapacidad o peor aún, la muerte de la víctima; las consecuencias emocionales son un enemigo silencioso, tales como “depresión, ansiedad, sueño, trastornos por estrés post traumático, trastornos de la conducta alimentaria, intento de suicidio, abuso de alcohol, drogas y psicofármacos” (Universidad de Carabobo, 2017), afectando “la productividad económica de las mujeres de manera importante” (Guedes, García y Bott, 2014), debido a que estos trastornos psicológicos no les permite desenvolverse de la mejor manera en donde laboran, por ende pierden sus trabajos.

Pero este tipo de violencia no solo repercute en la salud emocional de quien la sufre, también afecta a sus hijos e hijas, quienes al presenciar situaciones de violencia en su hogar corren el riesgo de “alteración de su desarrollo integral, sentimientos de

amenaza, dificultades de aprendizajes y socialización, adopción de comportamientos de sumisión o violencia con sus compañeros y compañeras” (Universidad de Carabobo, 2017)

6 de cada 10 mujeres lojanas sufren violencia, constantemente son sometidas al tipo de violencia psicológica, las mujeres en edades comprendidas entre los 18 y 21 años tienden a contraer matrimonio o vivir en unión libre, lo que deriva en que no puedan continuar con sus estudios universitarios, que no puedan acceder a un empleo estable, ellas son amas de casa; la dependencia económica es la razón por la que ellas no han tomado la decisión de separarse de sus parejas, los celos son la principal causa por las que recibieron maltrato psicológico, por lo que las consecuencias no se trataron de huellas físicas sino emocionales tales como tristeza, miedo o depresión.

8. CONCLUSIONES

- En conclusión, la violencia hacia la mujer está presente en nuestro Cantón en un 60% de la población, primando la violencia de tipo psicológica, seguido de casos de violencia física, luego tenemos a la violencia económica y por último los casos de violencia sexual.
- Se pudo observar que en las mujeres con nivel de educación secundaria, estado civil casadas, en edades de 18 a 21 años, y amas de casa; son propensas a recibir más violencia, por parte de sus parejas.
- Los celos, los problemas de alcohol y drogas y la infidelidad, son parte de la cultura patriarcal, siendo esta la principal causa de la violencia hacia la mujer; afectando a la salud física y emocional de la víctima.
- La propuesta sobre la creación de una casa de acogida en nuestra ciudad, como una alternativa de solución a este problema que viven las mujeres, tuvo gran aceptación por parte de las mujeres lojanas.
- Se trata de un problema social, materia de interés colectivo, sin embargo no se cuenta con datos estadísticos actualizados, pues la primera y única encuesta en cuanto a este tema, se realizó en el año 2012 por el INEC, ni siquiera existe una base de datos consolidada entre las instituciones públicas encargadas.

9. RECOMENDACIONES

- La actual Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, propone que las instituciones públicas trabajen en forma articulada en programas o actividades, enfocadas en prevenir la violencia hacia la mujer, puede tratarse de casas abiertas en los centros de salud, parques, incluso en instituciones públicas y de privadas, donde se pueda difundir temas relacionados con la violencia hacia la mujer, específicamente dar a conocer que no solamente existe violencia física; sino que existen otros tipos, que también ocasionan daños en la vida de las mujeres; todo esto con la participación activa de las organizaciones sociales conformadas por mujeres.
- Las mujeres jóvenes, son las más vulnerables a vivir situaciones de violencia, ya sea por parte de sus esposos, incluso por parte de sus novios; por ello es urgente que la política pública planteada por la Ley (Artículo 41, numeral 3), sobre la incorporación de programas educativos relacionados con la prevención de la violencia hacia la mujer, se empiece ya a difundir en los establecimientos de educación básica y bachillerato; esto con el fin de eliminar los patrones socioculturales impuestos en la mujer.
- Mediante campañas informativas se debe educar a la ciudadanía sobre las diversas situaciones que abarca la violencia hacia las mujeres y sus consecuencias. Se debe poner énfasis en la educación de los niños, desnaturalizando los patrones sociales que impiden ver a la violencia como un problema y no como algo normal, con lo que debemos crecer y aceptar.
- La Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, busca fortalecer los espacios de atención integral en los casos de violencia, y se menciona a las

casas de acogida (Art. 44) este reconocimiento, resalta la importancia que estos centros de acogida tienen sobre la vida de las mujeres que deciden poner fin a la violencia, pero a nivel nacional solamente existen 5 casas de acogida, por lo cual se recomienda a las autoridades competentes, trabajar en esta política pública, ahora respaldados por la Ley, para que esta casa de acogida sea una realidad para las mujeres lojanas que sufren violencia.

- El Gobierno Nacional a través del INEC, debe establecer que la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, se realice cada año, esto demostrará el interés del Gobierno en este tema de vital importancia, permitirá tener datos actualizados y se podrá evaluar las políticas públicas destinadas a prevenir la violencia contra la mujer.

10. BIBLIOGRAFIA

- Amnistía Internacional*. (s.f.). Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/mujeres/>
- Asamblea Nacional*. (25 de 11 de 2017). Obtenido de <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/52781-proyecto-busca-prevenir-y-erradicar-siete-tipos-de>
- Asamblea Nacional*. (09 de 11 de 2017). *Ecuador inmediato.com*.
- Badilla, Ana. (s.f.). Los derechos humanos de las mujeres. *Mujeres en red*, pág. 4.
- COIP. (2014). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. Obtenido de http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf
- Comins Irene, Universidad Jaume I. (s.f.). *Los derechos humanos y le eliminación de la violencia contra la mujer*. España.
- Const. (2008). *Constitucion del Ecuador*. Obtenido de http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Dominguez, M. (25 de 11 de 2016). *El Sol de Cuernavaca*. Obtenido de <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/la-violencia-contra-las-mujeres-atenta-contra-los-derechos-humanos>
- El Economista América*. (24 de 10 de 2017). Obtenido de <http://www.eleconomistaamerica.pe>
- FLACSO. (2017). *Femicidio y suicidio de mujeres*. Chile.
- García María . (02 de 02 de 2017). *ISECPOST*. Obtenido de <http://www.isecpost.com.ar/violencia-simbolica-de-que-se-trata/>
- General, A. (23 de 02 de 1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Obtenido de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>
- Hernández Maria. (28 de 08 de 2014). *Derecho Ecuador.com*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/coip-la-violencia-contra-la-mujer->
- Hernandez, Veloz, Zabala. (2017). Romper El Silencio: Aproximaciones A La Problemática De La Violencia Intrafamiliar En El Ecuador. *Revista Científica Europea*, 371.
- INEC. (s.f.). Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>

- INEC entre otros. (2014). *LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES*. Quito: El Telegrafo.
- Ley. (Febrero de 2018). *Asamblea Nacional*. Obtenido de <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/leyes-aprobadas>
- Monje, E CEDHU. (21 de 01 de 2014). *ONU MUJERES*. Obtenido de <http://onumujeres-ecuador.org/beijing/derechos-humanos-de-las-mujeres-una-perspectiva-desde-la-cedhu/>
- Murillo Paulina. (25 de 11 de 2016). *Defensoría del Pueblo*. Obtenido de <http://www.dpe.gob.ec/dia-internacional-la-eliminacion-la-violencia-la-mujer/>
- Naciones Unidas. (2014). *Los derechos de la mujer son derechos humanos*. New York.
- Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Pizani, Moni UASB. (s.f.). *Los derechos humanos de las mujeres en Ecuador*. Quito: ABYA YALA.
- Plataforma de Mujeres. (s.f.). *Muévete por la igualdad*. Obtenido de http://mueveteporlaigualdad.org/marco/n_marco_int.asp
- Red de casas de acogida. (2012). *Modelo de atención en casas de acogida para mujeres que viven violencia*. Quito: graphus.
- Sahuquillo, M. (25 de 11 de 2016). Porque el día contra la violencia de género es el 25 de noviembre. *El País*, pág. https://elpais.com/internacional/2016/11/25/actualidad/1480069515_670615.html
- U Carlos III Madrid. (2015). *La perspectiva de género como aporte del feminismo para el análisis del derecho y su reconstrucción: el caso de la violencia de género*. Madrid.
- U Chile. (s.f.). *Femicidio en Chile*. Chile.
- Universidad de Cuenca. (2012). El femicidio: la manifestación mortal de la violencia contra la mujer. *Maskana*, 20.
- Universidad de León. (2012). *MITOS Y REALIDADES ACERCA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO*:. España.
- Universidad Jaime I. (s.f.). *Los derechos humanos y le eliminación de la violencia contra la mujer*. España.
- Universidad Nacional de Colombia. (09 de 10 de 2015). *Agencia de noticias.unal.edu.co*. Obtenido de <http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/violencia-gineco-obstetrica-amenaza-salud-reproductiva.html>
- UPS. (s.f.). Violencia familiar. *Universitas*, 24.

11. ANEXOS

Anexo Nro. 1 Oficio presentado en Fiscalía General del Estado

Anexo Nro. 1 Oficio presentado en Fiscalía General del Estado



UNIVERSIDAD DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Gestión Procesal: Atender con
foros y foro
22-02-18*

Oficio No. 24-CAP-FJSA-UNL
Loja, FEBRERO 02 de 2018

Señor Doctor.
Rodrigo Galván
FISCAL PROVINCIAL DE LOJA
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más comedida y por su intermedio solicitarle se autorice a quien corresponda para que nuestra estudiante del Décimo Ciclo de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja, Srta. Karina Elizabeth Muñoz Orocco, portadora de la cédula de ciudadanía No.1104496029 pueda obtener información con fines académicos para su proyecto de tesis titulado: **"DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CANTON LOJA, DURANTE EL AÑO 2017"**, previo a la obtención de su título de Ingeniera en Administración Pública.

La Directora de tesis y la estudiante se comprometen a dar el uso adecuado de la información proporcionada en común acuerdo con su autoridad.

Por la atención que se digna dar al presente reitero mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Mauricio Aguirre Aguirre, Mg. Sc.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



MAA/ri.

Documento No.: FPL-GD-2018-000055-EXT
Fecha: 2018-02-21 10:35:00
Anexo: 1 FOJA
Recibido por: ESPINOSA ESPINOSA MARIA GABRIELA
www.fiscalia.gob.ec

Anexo Nro. 2 Respuesta a oficio No. 24 CAP-FJSA-UNL, presentado en F.G.E

DELITOS EN LOJA ENERO-DICIEMBRE 2017

DELITOS	CASOS	PORCENTAJE	En los primeros 10 delitos se concentra el 76% de incidencia delictual.
VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJERO MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	1321 ✓	20,93% ✓	
ROBO	1200	19,01%	
HURTO	1057	16,75%	
INTIMIDACIÓN	392	6,21%	
DAÑO A BIEN AJENO	226	3,58%	
ESTAFA	201	3,18%	
ABUSO SEXUAL	129 ✓	2,04% ✓	
VIOLACIÓN	118 ✓	1,87% ✓	
TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN	92	1,46%	
ABIGEATO	81	1,28%	
OTROS DELITOS	1495	23,69%	
TOTAL	6312	100,00%	

Anexo Nro. 3 Registros fotográficos

Fotografía en el Mercado La Tebaida



Fotografía Nro. 1 Desarrollo de encuesta



Fotografía Nro. 2 Desarrollo de encuesta

Fotografía en el Colegio Nocturno Bernardo Valdivieso



Fotografía Nro. 3 Desarrollo de encuesta



Fotografía Nro. 4 Desarrollo de encuesta



Fotografía Nro. 5 Desarrollo de encuesta

Fotografía en el Terminal Terrestre



Fotografía Nro. 6 Desarrollo de encuesta



Fotografía Nro. 7 Desarrollo de encuesta



Fotografía Nro. 8 Desarrollo de encuesta

Fotografía Bahía Jesús del Gran Poder



Fotografía Nro. 9 Desarrollo de encuesta

Anexo Nro. 4 Encuesta



1859

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y
ADMINISTRATIVA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER
EN EL CANTÓN LOJA, DURANTE EL AÑO 2017”

AUTOR: MUÑOZ OROZCO, KARINA ELIZABETH

DIRECTOR: BURNEO ALVAREZ, EDGAR MAURICIO

LOJA-ECUADOR

2018

1. TEMA:

**“DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL
CANTÓN LOJA, DURANTE EL AÑO 2017”**

2. PROBLEMÁTICA

La violencia contra las mujeres es un fenómeno social complejo, multicausal, que está marcado por relaciones de poder, situaciones estructurales de machismo y el patriarcado; desigualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres; y la manifestación de múltiples formas de violencia en lo público, privado y en los círculos afectivos cercanos.

La violencia se puede manifestar de distintas formas, no solamente la física que atenta contra la integridad corporal de las personas, sino también la violencia psicológica o verbal, sexual, patrimonial, simbólica, e incluso aquella intergeneracional que se transmite entre generaciones con la reproducción de actitudes, normalizadas y marcadas por un círculo de violencia.

Esta violencia se encarna mucho más cuando hablamos de Mujeres Indígenas, Mujeres Afrodescendientes, Mujeres Lesbianas, Mujeres Trans, Mujeres Privadas de Libertad, Mujeres viviendo con VIH-Sida, Mujeres Migrantes, Mujeres Adultas mayores entre otras que se encuentran en doble situación de vulnerabilidad, ya que el sistema de violencia patriarcal es transversal a las diferentes situaciones en las que se encuentran las mujeres. (Murillo Paulina, 2016)

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia es la principal causa de muerte de las mujeres de entre 15 y 44 años. El índice de mortalidad a causa de la violencia de género supera los porcentajes de decesos por cáncer, accidentes de tránsito o malaria; estos datos muestran cuán grave es la situación de las mujeres que en algún momento de su vida sufren violencia; es por ello que “las organizaciones y movimientos de la sociedad civil, han debido visibilizarla, desnaturalizarla e

identificarla como una violación a los derechos humanos, la salud pública y la justicia social, e incluso han tenido que identificarla como un problema de seguridad ciudadana para sensibilizar a la población y a las autoridades sobre la magnitud del problema”. (Red de casas de acogida, 2012)

Por esta razón la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, y como resultado de las luchas sociales históricas, en su artículo 66, numeral 3 reconoce el derecho a “una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.” (Nacional, Constitución de la República del Ecuador, 2008)

A pesar de los esfuerzos del Estado, los ciudadanos percibimos que estas buenas intenciones no son suficientes y se demanda acciones concretas y visibles, puesto que los resultados de la primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en el año 2012, dio a conocer las principales características de la violencia de género hacia las mujeres, obteniendo los principales resultados:

- Seis de cada diez mujeres han vivido algún tipo de violencia de género.
- La violencia de género sobrepasa el 50% en todas las provincias del país. Morona Santiago, Tungurahua y Pichincha son las provincias con los índices de violencia más altos (superan el 60%). Les siguen Pastaza, Azuay, Cañar, Zamora Chinchipe, Napo e Imbabura.

- En el sector rural, 58,7% de mujeres han sufrido algún tipo de violencia de género; en la urbe el porcentaje sube a 61,4%. (INEC, s.f.)

Se trata de datos obtenidos a nivel nacional, que muestra la magnitud de este problema social y la vulnerabilidad de las mujeres; sin embargo la situación se vuelve más preocupante cuando analizamos los datos recogidos en el año 2016 por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, quien receiptó 1037 causas por delitos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, se trata de un dato útil, sin embargo aún queda mucho por hacer por aquellas mujeres que no constan en estas estadísticas, que aún no se atreven a denunciar a su victimario, sea por temor o por desconocimiento; es de vital importancia mirar a esta problemática de manera integral; es decir, requiere una intervención interinstitucional y multidisciplinaria, que convoque a los diversos actores estatales, de la sociedad civil, empresas, espacios educativos y familias a sensibilizarse sobre la violencia contra las mujeres y contribuir a la construcción de nuevos espacios de convivencia social, tomando en consideración a la igualdad y no discriminación como principio rector de las relaciones sociales. (Murillo Paulina, 2016)

Para abordar esta problemática, desde el ámbito local, y sentando la base para la toma de decisiones en cuanto a prevención y erradicación de la violencia hacia la mujer, se plantea la siguiente pregunta central de investigación:

- ✓ ¿Cuántos casos reales de violencia hacia la mujer se presentaron durante el año 2017 en el Cantón Loja?

Además se plantean las siguientes preguntas específicas:

- ✓ ¿Cómo caracterizar los tipos de violencia contra las mujeres, de acuerdo a su victimario, estado civil, nivel de educación, actividad económica, edad?

- ✓ ¿Cuáles son las causas que lleva a una persona a convertirse en victimario y cuáles son las consecuencias que la violencia genera en la vida de las mujeres?

3. JUSTIFICACIÓN

En la sociedad actual, la violencia contra las mujeres es aceptada como parte de la cotidianidad de las personas, esto ha impedido que las mujeres, hablen del tema y sobretodo tomen la decisión de vivir una vida libre de violencia.

La violencia contra las mujeres y niñas en todas sus formas –violencia sexual, maltrato, mutilación genital, muertes violentas, acoso en redes sociales– es la violación de derechos humanos más intensa y transversal, está en todos los países, culturas y clases sociales. (Amnistía Internacional, s.f.)

Al mismo tiempo, la violencia hacia las mujeres es un problema de carácter mundial, en nuestra región, según el reporte "Mapa de la violencia 2015. Homicidio de mujeres en Brasil" de la organización intergubernamental Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) ese país posee la quinta tasa de feminicidio más alta del mundo; en ese mismo año, cuando la entonces presidenta de Brasil Dilma Rousseff firmaba una nueva ley que tipificaba el feminicidio e imponía penas más duras para los autores, la mandataria hizo notar que "un promedio de 15 mujeres son asesinadas cada día en Brasil por el simple hecho de ser mujer". (Mundo, 2016)

Según la información de CEPAL³ en 2016 un total de 1.998 mujeres de 17 países de la región (14 de América Latina y 3 del Caribe) fueron víctimas de feminicidio". (El Economista América, 2017).

³ CEPAL: creada el 25 de febrero de 1948, con el objetivo de promover el desarrollo social, formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, así como la prestación de servicios operativos en los siguientes campos: información especializada, asesoramiento, capacitación, apoyo a la cooperación y coordinación regional e internacional.

Un estudio realizado recientemente en nuestro país por el colectivo Geografía Crítica⁴ muestra que una mujer es asesinada cada 55 horas, y entre el 1 de enero y el 7 de septiembre del 2017 se han presentado 112 femicidios.

Para afrontar esta problemática social, el Gobierno Nacional, a través del presidente Lenin Moreno, presentó, en días pasados, el proyecto de Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres. La normativa busca analizar mecanismos para evitar no solo la violencia física sino también psicológica, sexual y la prevención del femicidio. (Zapata, 2017) Lo que se plantea es que mediante cuatro ejes: prevención, protección, atención y reparación de derechos, ninguna fémina sufra violencia física, sexual, psicológica, económica o patrimonial, simbólica, política y gineco-obstétrica. Es decir, que vivan una vida libre de violencia.

Con el eje de prevención, la norma busca eliminar patrones socioculturales y estereotipos a través de mecanismos de sensibilización y concienciación; con el eje de atención, se presta atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica de manera especializada e inmediata. En tanto, para la protección se garantizarán medidas administrativas inmediatas de protección, con boletas de auxilio, restitución de las víctimas al domicilio, ordenar al agresor su salida, entre otras acciones. (Asamblea Nacional, 2017)

Esto da el testimonio de que nuestro país cuenta con una norma jurídica, sin embargo, existen aún muchas necesidades que solventar para que lo que está escrito en el papel, sea comprendido, asumido y aplicado por parte de las personas y entidades responsables de hacerlo cumplir. (Monje, E CEDHU, 2014)

⁴ Colectivo que acompaña los procesos en defensa del territorio, los derechos colectivos y de la naturaleza

El presente proyecto de investigación, plantea la necesidad urgente de elaborar un diagnóstico que informe sobre las características que alberga la violencia hacia la mujer en nuestro Cantón, con el fin de constituirlo como una herramienta útil que permita a las autoridades diseñar políticas públicas que aborden el problema desde su origen.

Así como también permitirá la aplicación de conocimientos científicos obtenidos en el proceso de formación, con la realidad que encontramos en la vida cotidiana; y sobretodo este proyecto permitirá que la Universidad Nacional de Loja, se consolide como una institución que satisface la demanda social con un enfoque humanista, democrático y con un profundo compromiso de vinculación hacia la colectividad.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

1. Realizar un diagnóstico global sobre la violencia hacia la mujer en el Cantón Loja, durante el año de estudio 2017.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

2. Caracterizar los diferentes aspectos que alberga la violencia hacia las mujeres, mediante un diagnóstico integral.
3. Analizar las causas y consecuencias que genera la violencia hacia la mujer.

5. MARCO TEORICO

La violencia contra las mujeres es una violación grave a los derechos humanos, su impacto puede ser tanto inmediato como de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso, mortales para mujeres y niñas. Afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad (Dominguez, 2016), la violencia hacia las mujeres ha sobrepasado de la esfera familiar a otros ámbitos del acontecer social como el educativo, laboral, de la salud, y comunitario.

5.1 Base legal

En nuestro país, el reconocimiento de la existencia de este problema de índole social, ha permitido que la legislación nacional se haya modificado de forma progresiva, por ello actualmente en nuestra Constitución consta la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres. En el Título II “Derechos”, capítulo sexto sobre los Derechos a la Libertad, artículo 66, literal b, se reconoce y asegura el derecho a: una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

En el capítulo tercero, de este mismo título, artículo 35, coloca a las mujeres dentro de los grupos de atención prioritaria, quienes tienen derecho a recibir atención especializada en los ámbitos público y privado.

La Constitución de la República no sólo garantiza los derechos expuestos además en el artículo 19 se prohíbe la publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el sexismo (Nacional, Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), establece a la violencia contra la mujer como un delito y lo define a la violencia como toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar (Art. 155) inclusive se hace una descripción de los tipos de violencia que existen en contra de las mujeres:

Artículo 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

Artículo 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionado con pena privativa de acuerdo al grado de afectación de la víctima

Artículo 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva. (Nacional, Código Orgánico Integral Penal, 2014)

5.2 Derechos humanos de las mujeres

La protección de los derechos de las mujeres en el ordenamiento jurídico internacional arranca con la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* en el año de 1948, el cual en el artículo 2 establece que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; en segundo lugar el artículo 7 menciona que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. (Naciones Unidas, 2015)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos internacionalmente conocida y reconocida, serviría desde entonces como una brújula a seguir en el camino de la exigibilidad y reconocimiento de derechos.

En el año de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés). Esta Convención internacional nació con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres, por eso a esta convención se la denomina también como declaración de los derechos de las mujeres. (Comins Irene, Universidad Jaume I)

La CEDAW representa un hito histórico en la protección de los derechos de las mujeres al obligar a los Estados a respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres. Amplía la responsabilidad estatal a actos que cometen personas privadas,

empresas o instituciones no estatales; además, reconoce el papel de la cultura y de las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra la mujer y obliga a los Estados a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres. (Red de casas de acogida, 2012)

Además, esta Convención establece derechos de las mujeres en nueve ámbitos, a fin de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, esto es en lo respectivo a la esfera política y pública, empleo, área de la salud, derechos económicos, dedica una sección a las mujeres rurales, reconoce la capacidad jurídica de las mujeres en materias civiles como firmar contratos, y por último el matrimonio.

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, ésta pretende colaborar a reforzar y complementar el proceso ya iniciado en 1979 con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo tiene algo de específico, propio y característico que la diferencia de la anterior: el énfasis sobre la violencia contra la mujer como violación de los derechos humanos y como el principal impedimento para el total disfrute y ejercicio por parte de la mujer de los derechos humanos. Así, la Declaración supuso un reconocimiento explícito de la violencia de género, (Comins Irene, Universidad Jaume I) y es por primera vez definida en esta declaración, pues en el artículo 1 menciona: Violencia de género contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada (General, 1994)

En esta definición, se menciona a la violencia dirigida contra la mujer por la razón de que es mujer, pueden ser actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas, coacción y otras formas de privación de la libertad. El artículo 2, indica los tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres y los ámbitos a los que se extiende:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. (General, 1994)

En este artículo se menciona los ámbitos a los que se extiende la violencia hacia la mujer, siendo el familiar, la comunidad y el Estado.

En 1994 la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos, junto a varias organizaciones y redes latinoamericanas, consiguió la promulgación de la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” (Belém do Pará), la misma que ha sido ratificada por casi todos los países de la región, entre ellos, el Ecuador. En el artículo 8, la Convención

insta a los Estados signatarios a adoptar progresivamente medidas específicas o programas para suministrar servicios de atención especializados apropiados a las mujeres que son objeto de la violencia, a través de la acción de las entidades, de los sectores público y privado, incluyendo los refugios, con servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, así como el cuidado y custodia de niñas, niños y adolescentes que resulten afectados (Red de casas de acogida, 2012)

Los derechos de la mujer han sido el tema central de una serie de conferencias internacionales que han generado importantes compromisos políticos en favor de la igualdad y los derechos humanos de la mujer, (Naciones Unidas, 2014) por citar un ejemplo tenemos la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en Viena en 1993, marcó un hito al reconocer los derechos humanos de las mujeres como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Esta conferencia significó un avance sustantivo en el reconocimiento de la discriminación y la violencia contra las mujeres por su condición de género como violaciones a los derechos humanos, cuya erradicación debe ser asumida como una tarea sustantiva de los Estados, aun cuando una parte importante de estos actos sean ejercidos por particulares. (Badilla, Ana)

5.3 Legislación nacional

Las demandas de las organizaciones de mujeres, al amparo de los derechos reconocidos en las dos últimas Constituciones y los compromisos asumidos por el país ante la comunidad internacional, cristalizaron la promulgación y la modificación de leyes en defensa de los derechos humanos de las mujeres ecuatorianas.

Así, entre 1998 y 2007 se promulgaron y/o modificaron varias leyes importantes, entre ellas: la Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia, la Ley de Amparo laboral, las reformas a los Códigos Civil y Penal, la Ley de Maternidad Gratuita, la Ley para la Sexualidad y el Amor, la Ley de Cuotas y la Ley Orgánica de Salud.

Por otra parte, el 10 de septiembre de 2007, el presidente Rafael Correa y cuatro ministerios (Inclusión Económica y Social, Gobierno, Educación y Salud) firmaron un Decreto Presidencial, estableciendo por primera vez en la historia del país que la erradicación de la violencia de género es una política de Estado y se formuló el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género, el cual prevé una intervención multisectorial a través de cuatro ejes principales, establecidos según las necesidades más urgentes del país: transformación de patrones socioculturales, sistema de protección integral, acceso a la justicia y sistema de registro. (Pizani, Moni UASB)

El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, muchos de ellos similares pero otros diferentes de los derechos compartidos con los hombres, es condición indispensable para el desarrollo del país, considerando que los derechos humanos, de hombres y mujeres, constituyen la base del sistema democrático universal y representan una garantía jurídica para alcanzar los objetivos del sistema internacional que son el desarrollo sostenido, la justicia social y la no discriminación. (Pizani, Moni UASB)

5.4 Marco Conceptual

La discriminación es la base de la desigualdad de las mujeres y por lo tanto de la violencia. La violencia no es únicamente el golpe, la violación, el maltrato o el tener

que salir de casa: hay todo un contexto discriminatorio detrás de esas acciones que colocan a las mujeres en situación de desventaja frente al otro.

En la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, establece que la discriminación contra la mujer constituye una ofensa a la dignidad humana y pide a los Estados que adopten medidas para “abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer”. La Convención describe la naturaleza y el significado de la discriminación por motivos de sexo, por ello se refiere a la discriminación directa que se produce cuando la diferencia de trato se funda directa y expresamente en distinciones basadas de manera exclusiva en el sexo y en características del hombre y de la mujer que no pueden justificarse objetivamente. Se produce discriminación indirecta cuando la ley, el principio o el programa no tienen apariencia discriminatoria, pero producen discriminación en su aplicación. Ello puede suceder, por ejemplo, cuando las mujeres están en situación desfavorable frente a los hombres en lo que concierne al disfrute de una oportunidad o beneficio particulares a causa de desigualdades preexistentes. (...) Una ley neutra en cuanto al género puede perpetuar la desigualdad existente o agravarla. (Naciones Unidas, 2014)

Violencia de género: Se trata de una violencia que afecta a las mujeres por el hecho de serlo. Constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se produzca.

El concepto "violencia de género" da nombre a un problema, que incluso hace poco, formaba parte de la vida personal de las personas; era considerado un asunto de familia

que no debía trascender de puertas para fuera y, por lo tanto, en el que no se debía intervenir. Entender la violencia como un asunto personal refuerza a las mujeres a una situación de subordinación respecto del hombre e implica asumir las relaciones de poder históricamente desiguales entre ambos y a través de las cuales se legitima al hombre a mantener su status-quo de la dominación incluso a través de la violencia. Esta percepción contribuye a que las mujeres no denuncien su situación por miedo, vergüenza o culpabilidad. (Xunta de Galicia)

Violencia simbólica, es la violencia que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Implica una reproducción encubierta y sistemática, difícil de distinguir y percibir.

Fue definida por primera vez en la década de los '70, por el sociólogo francés Bourdieu, quien la describió como una relación social donde el “dominador” ejerce un modo de violencia indirecta y no físicamente directa en contra de los “dominados”, los cuales no la evidencian o son inconscientes de dicha práctica en su contra, por lo cual se tornan “cómplices de la dominación a la que están sometidos” (García María , 2017)

Violencia Gineco - Obstétrica: puede definirse como el tipo de violencia ejercida por el profesional de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres. Esta clase de violencia se expresa mayoritariamente –aunque no con exclusividad- en el trato deshumanizado hacia la mujer embarazada, en la tendencia a patologizar los procesos reproductivos naturales y en múltiples manifestaciones que resultan

amenazantes en el contexto de la atención de la salud sexual, embarazo, parto y post parto. (Belli, Laura, 2013).

Por ejemplo cuando las mujeres soportan los mayores dolores antes de dar a luz y principalmente si son menores de edad, les dicen que deben aguantarlos como castigo por haber sostenido relaciones sexuales sin protección. La violencia gineco–obstétrica también se configura cuando en las consultas de control se viola el derecho a la intimidad, por intromisión no consentida en la privacidad o por revisión invasiva de los órganos genitales. (Universidad Nacional de Colombia, 2015)

Víctima y victimario: Una víctima de la violencia es aquella persona que experimenta una agresión (física o psicológica, que afecta su cuerpo y mente, y vulnera sus derechos y su vida cotidiana) de otra persona o entidad. El victimario es aquel que ejerce, por medios violentos y perversos, una agresión y somete, fuera de los códigos éticos y normativos -y en distintos grados, incluso hasta causarle la muerte- a una persona. Aún más, la agresión no sólo se ejerce contra la víctima, sino también contra su entorno; es decir, repercute en todas las personas relacionadas con ella. Por el impacto, la familia adquiere el carácter de víctima. (El Universal, 2014)

Feminicidio: conducta política de Estado para erradicar ese tipo de violencia extrema, en caso de no aplicarse, contiene el elemento impunidad. Ante la ausencia del feminicidio, el Estado incumple su deber de investigar, juzgar y sancionar. En el Ecuador aún no está tipificado. Sin embargo, se adoptan medidas públicas para combatirlo, es decir, políticas de prevención, ayuda especializada, trabajos coordinados entre instituciones, programas y demás tareas. (Rueda Roberto, 2017)

Femicidio: En el artículo 141 del COIP, tipifica por primera vez el femicidio: La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

El concepto de equidad de género en algunas jurisdicciones se utiliza para referirse al trato justo de la mujer y el hombre en función de sus necesidades respectivas. Esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades. (Naciones Unidas, 2014)

5.5 Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres, es la violación por excelencia de los derechos humanos de las mujeres, pues limita, a través de amenazas, golpes, insultos y coerción, el derecho a la vida, a la integridad física, emocional y sexual y a la libertad para pensar, actuar y decidir.

La violencia hacia las mujeres se considera como un “problema de derechos humanos porque interrumpe el desarrollo integral de las personas, porque vulnera la integridad física, psicológica y sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, y porque atenta contra la vida, pues muchas mujeres -luego de vivir años en situaciones violentas- son asesinadas o ellas mismas se quitan la vida.

Es un problema de salud pública por su alta incidencia y porque afecta tanto a la salud física como a la salud emocional de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Es un problema de seguridad ciudadana porque el hogar se vuelve un espacio inseguro para las mujeres, sus hijos e hijas. Muchos de estos menores se crían en ambientes violentos

y crecen pensando que la violencia es una forma justificada de actuar. Es un problema que afecta a la producción y al desarrollo de los países porque limita la participación política y comunitaria de las mujeres: la baja productividad de las empresas e instituciones, el ausentismo y la deserción escolar están directamente relacionados, en muchos casos, con la existencia de situaciones de violencia al interior de la familia” (Red de casas de acogida, 2012), esto en los casos donde las víctimas han logrado sobrevivir, pero que pasa en los casos donde la violencia acaba con la vida de las mujeres, sus hijos terminan siendo huérfanos y las familias quedan destruidas.

5.6 25 de Noviembre: Día internacional de la No violencia contra la mujer

“Una sociedad no puede llamarse democrática si tolera que a las mujeres se las está maltratando y asesinando. Y eso se produce, además, con mayor frecuencia, en los espacios donde deben estar más protegidas, sus hogares, su entorno, con las personas con las que se relacionan”, Minou Tavárez Mirabal, hija de Minerva Mirabal.

Desde 1981, Latinoamérica conmemora cada 25 de noviembre el día contra la violencia de género. Los movimientos feministas de la región, con una de las tasas más altas de violencia contra la mujer, acuñaron esa fecha en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. Años más tarde, en 1999, la ONU se sumó a la jornada reivindicativa y declaró cada 25 de noviembre Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en honor a las hermanas Mirabal. (Sahuquillo, 2016)

Como se pudo observar la violencia de género es una problemática que ha existido a lo largo de la civilización, que actualmente se ha hecho más visible, por ello cada 25 de noviembre en todos los países de la región se celebran marchas, concentraciones, foros de mujeres, que además de conmemorar la muerte de estas tres heroicas hermanas, buscan sensibilizar a la opinión pública y exigen a los gobiernos su compromiso y trabajo para erradicar y prevenir la violencia a la mujer.

6. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación se aplicara los siguientes métodos y técnicas.

Métodos

La presente investigación es deductiva, la intención es descubrir que otras consecuencias existen a partir de la violencia hacia la mujer a más de las ya conocidas, además es cualitativa al permitir describir de forma completa y detallada las características de la violencia hacia la mujer; y es cuantitativa puesto que serán necesarios datos y gráficos estadísticos que permita explicar de manera práctica este fenómeno.

Modalidad básica de la investigación

Investigación de campo.

Científico.- contribuirá a realizar la fundamentación teórica que conlleve a la comprensión global del problema de violencia hacia la mujer en nuestro cantón.

Explicativa.- mediante la determinación de los orígenes de la violencia hacia la mujer, se podrá profundizar los conocimientos que se posee sobre esta problemática social.

Técnicas

Encuesta.- aplicada con el fin de obtener los principales datos que permitan elaborar el diagnóstico.

7. CRONOGRAMA

MES	NOVIEMBRE (2017)				DICIEMBRE (2017)				ENERO (2018)				FEBRERO (2018)				MARZO (2018)			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ACTIVIDAD																				
Presentación del proyecto para aprobación	X	X	X																	
Revisión de literatura				X	X	X	X													
Materiales y métodos																				
-Métodos							X													
-Población y Muestra								X												
-Diseño de instrumentos									X											
Trabajo de Campo																				
-Cumplimiento del objetivo específico 1									X	X										
-Cumplimiento del objetivo específico 2											X	X								
Discusión de resultados															X					
Conclusiones y recomendaciones																X				
Preparación del informe final de tesis																	X	X		
Presentación del informe final de tesis																				X

8. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Cantidad	Descripción	Valor Total
1	Materiales de oficina en general	60,00
1	Adquisición de textos	30,00
1	Utilización de Internet	30,00
1	Impresión y fotocopias de documentos	50,00
1	Movilización	150,00
1	Edición e impresión del informe final	50,00
1	Empastado de la tesis	30,00
1	Imprevistos	50,00
	Total	450,00

9. BIBLIOGRAFIA

- Amnistía Internacional*. (s.f.). Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/mujeres/>
- Asamblea Nacional*. (25 de 11 de 2017). Obtenido de <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/52781-proyecto-busca-prevenir-y-erradicar-siete-tipos-de>
- Asamblea Nacional*. (09 de 11 de 2017). *Ecuador inmediato.com*.
- Badilla, Ana. (s.f.). Los derechos humanos de las mujeres. *Mujeres en red*, pág. 4.
- Belli, Laura. (06 de 2013). *Revista Redbioética/UNESCO*. Obtenido de http://www.unesco.org/uy/shs/red-bioetica/fileadmin/shs/redbioetica/Revista_7/Art2-BelliR7.pdf
- Comins Irene, Universidad Jaume I. (s.f.). *Los derechos humanos y le eliminación de la violencia contra la mujer*. España.
- Dominguez, M. (25 de 11 de 2016). *El Sol de Cuernavaca*. Obtenido de <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/la-violencia-contra-las-mujeres-atenta-contra-los-derechos-humanos>
- El Economista América*. (24 de 10 de 2017). Obtenido de <http://www.eleconomistaamerica.pe>
- El Universal. (29 de 01 de 2014). *El siglo de Torreón*. Obtenido de <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/957612.victima-y-victimario-dos-caras-de-una-misma-violencia.html>
- García María . (02 de 02 de 2017). *ISECPOST*. Obtenido de <http://www.isecpost.com.ar/violencia-simbolica-de-que-se-trata/>
- General, A. (23 de 02 de 1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Obtenido de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>
- INEC*. (s.f.). Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>
- INEC entre otros. (2014). *LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES*. Quito: El Telegrafo.
- Monje, E CEDHU. (21 de 01 de 2014). *ONU MUJERES*. Obtenido de <http://onumujeres-ecuador.org/beijing/derechos-humanos-de-las-mujeres-una-perspectiva-desde-la-cedhu/>
- Mundo, B. (21 de 11 de 2016). *BBC Mundo*. Obtenido de <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37828573>

- Murillo Paulina. (25 de 11 de 2016). *Defensoría del Pueblo*. Obtenido de <http://www.dpe.gob.ec/dia-internacional-la-eliminacion-la-violencia-la-mujer/>
- Nacional, A. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.
- Nacional, A. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito.
- Naciones Unidas. (2014). *Los derechos de la mujer son derechos humanos*. New York.
- Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Pizani, Moni UASB. (s.f.). *Los derechos humanos de las mujeres en Ecuador*. Quito: ABYA YALA.
- Red de casas de acogida. (2012). *Modelo de atención en casas de acogida para mujeres que viven violencia*. Quito: graphus.
- Redacción. (17 de 01 de 2017). 231.330 beneficiados por las casas de acogida en el país. *El Telegrafo*.
- Rueda Roberto. (24 de 11 de 2017). ¿Que es femicidio? *El Universo*.
- Sahuquillo, M. (25 de 11 de 2016). Porque el día contra la violencia de género es el 25 de noviembre. *El País*, pág. https://elpais.com/internacional/2016/11/25/actualidad/1480069515_670615.html
- Universidad Nacional de Colombia. (09 de 10 de 2015). *Agencia de noticias.unal.edu.co*. Obtenido de <http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/violencia-gineco-obstetrica-amenaza-salud-reproductiva.html>
- Xunta de Galicia. (s.f.). *Mujeres en Galicia*. Obtenido de <http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>
- Zapata, B. (04 de 09 de 2017). *El Universo*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/08/31/nota/6357805/proyecto-ley-busca-evitar-violencia-contra-mujer>

INDICE

1. TÍTULO:.....	4
2. RESUMEN.....	5
3. INTRODUCCIÓN	7
4. REVISIÓN LITERARIA	10
4.1 Principales instrumentos legales para la protección de la mujer.	10
4.1.1 <i>La no violencia hacia la mujer como garantía constitucional</i>	10
4.1.2 <i>Los derechos de la mujer en el contexto internacional</i>	11
4.1.3 <i>Sanciones penales para la violencia hacia la mujer</i>	14
4.2 Ley que ampara a las mujeres ecuatorianas.....	15
4.3 Cómo diagnosticar la violencia hacia la mujer en el cantón Loja	22
4.4 Casa de acogida en Loja, una alternativa de solución	33
4.5 Marco conceptual.....	35
5. MATERIALES Y METODOS	38
5.1 Materiales	38
5.2 Métodos.....	38
5.3 Técnicas.....	39
5.4 Población y Muestra	39
6. RESULTADOS	43
6.1 Diagnóstico integral sobre la violencia hacia la mujer en el Cantón Loja, durante el año 2017	43
a. <i>Presencia de la violencia hacia la mujer en el Cantón Loja</i>	43
b. <i>Tipos de violencia</i>	44
d. <i>Estado civil</i>	46
e. <i>Edad</i>	48
f. <i>Actividad económica</i>	52
g. <i>Principal maltratador</i>	54
h. <i>Frecuencia de la violencia</i>	55
i. <i>Denunció el maltrato Zona Urbana</i>	55
j. <i>A raíz de los problemas</i>	59
k. <i>Razones por las que no se ha separado o no quiere separarse</i>	60
6.2 Causas y consecuencias de la violencia en la vida de las mujeres.....	60

6.3	Diagnóstico global sobre la violencia hacia la mujer en el Cantón Loja.	62
6.4	Consulta a las mujeres, sobre la creación de una casa de acogida en Loja	64
7.	DISCUSIÓN	65
7.1	Diagnóstico integral sobre los diferentes aspectos que alberga la violencia hacia las mujeres.	65
7.2	Causas y consecuencias que genera la violencia hacia la mujer.	69
8.	CONCLUSIONES	73
9.	RECOMENDACIONES	74
10.	BIBLIOGRAFIA	76
11.	ANEXOS	78
	Anexo Nro. 1 Oficio presentado en Fiscalía General del Estado	79
	Anexo Nro. 2 Respuesta al oficio No. 24-CAP-FJSA-UNL	80
	Anexo Nro. 3 Registros fotográficos	81
	Anexo Nro. 4 Encuesta	86
	Anexo Nro. 5 Anteproyecto	88

Índice de gráficas

<i>Gráfica 1 Presencia de violencia, zona urbana/rural</i>	<i>43</i>
<i>Gráfica 2 Tipos de violencia, zona urbana/rural</i>	<i>44</i>
<i>Gráfica 3 Principal Maltratador, zona urbana/rural</i>	<i>54</i>
<i>Gráfica 4 Sí denunció, zona urbana</i>	<i>56</i>
<i>Gráfica 5 Sí denunció, zona rural.....</i>	<i>58</i>
<i>Gráfica 6 Aceptación casa de acogida</i>	<i>64</i>

Índice de tablas

Tabla 1 Tipos de violencia y ámbitos en los que se presenta.....	16
<i>Tabla 2 Ejes para la erradicación de la violencia hacia la mujer</i>	<i>21</i>
Tabla 3 Proyección de la población femenina, zona Rural	40
Tabla 4 Proyección de la población femenina, zona urbana	41
Tabla 5 Distribución.....	42
Tabla 6 Nivel de educación, Zona Urbana.....	45
Tabla 7 Nivel de educación, Zona Rural.....	46
Tabla 8 Estado civil, Zona Urbana.....	47
Tabla 9 Estado civil, Zona rural	48
Tabla 10 Edad Zona urbana	49
Tabla 11 Edad Zona Rural	50
Tabla 12 Actividad económica Zona Urbana.....	52
Tabla 13 Actividad económica Zona rural.....	53
Tabla 14 Frecuencia, zona urbana/rural	55
Tabla 15 Denuncia zona urbana	56
Tabla 16 No denunció, zona urbana.....	57
<i>Tabla 17 Denuncia Zona rural</i>	<i>58</i>
Tabla 18 No denunció, zona rural	59
Tabla 19 Decisión zona urbana/rural	59
Tabla 20 Por que no se separan? Zona urbana/rural	60
Tabla 21 Consecuencias, zona urbana/rural.....	61
Tabla 22 Causas, zona urbana/rural	62
Tabla 23 Diagnóstico global	63

